

MÁXIMO DIAGO HERNANDO*

***LOS INTERESES ECONÓMICOS DE LA REINA MARÍA,
ESPOSA DE ALFONSO EL MAGNÁNIMO,
EN EL REINO DE CASTILLA***

ABSTRACT

Queen Maria, wife to Alfonso “El Magnánimo”, king of Aragon, received a very rich dowry of 200.000 “doblas” when she married his cousin. And in addition to that dowry, her brother, king John II of Castile, promised to pay her a vital rent of 400.000 mrs. every year. In this article, the author pays attention to the difficulties this queen faced when she had to collect these sums of money, and to transfer them from the Crown of Castile to the Crown of Aragon. In this way he contributes to the analysis of the political and financial relationships between these two kingdoms during the fifteenth century, when the same dynasty ruled in both of them. And, in the second place, he also provides some pieces of evidence to prove that, as a result of the lack of resources this queen could dispose of in the kingdoms she governed on behalf of her husband, she depended, in order to attend her expenses, on the aides she received from the Castilian Royal Treasury, in spite of the difficulties she faced to collect them.

KEY WORDS:

Fifteenth Century. Crown of Aragon. Crown of Castile. Public Finances. Credit.

*Instituto de Historia. CSIC. Madrid

Resulta proverbial la situación de escasez de recursos financieros en que se desarrollaron los monarcas de la dinastía Trastámara en la Corona de Aragón durante el siglo XV. Y este hecho no puede perderse de vista a la hora de explicar el fuerte interés manifestado por los principales miembros de la rama aragonesa de la dinastía por participar activamente en la vida política castellana, puesto que las perspectivas de obtener rentas y poder eran para ellos mejores en la propia Corona de Castilla que en la de Aragón¹. Los casos de los infantes Enrique y Juan, hijos de Fernando de Antequera, resultan a este respecto paradigmáticos, como bien han puesto de manifiesto los numerosos estudios que han tratado de valorar su papel en las luchas por el poder que se sucedieron sin solución de continuidad en la Corona de Castilla a lo largo de los reinados de Juan II y Enrique IV. Menos conocido resulta, sin embargo, el hecho de que la escasez de recursos que de forma crónica afectó a los monarcas aragoneses durante el siglo XV propició que la mismísima reina María, encargada por su marido Alfonso el Magnánimo del gobierno de sus reinos peninsulares, mientras él se volcaba en la empresa de la conquista del reino de Nápoles, llegase a tener que depender, para hacer frente a los gastos que conllevaba el mantenimiento de su Corte, de los aportes de dinero que se había comprometido a efectuarle su hermano, el monarca castellano, Juan II.

La percepción por miembros de la familia real castellana, que gracias a sus matrimonios lograron ceñir la corona en otros reinos, de rentas vitalicias con cargo a los recursos de la Real Hacienda castellana no fue un fenómeno inhabitual durante el período bajomedieval. Así, por ejemplo, a título meramente ilustrativo, podemos recordar que Leonor, hija de Enrique II, convertida en reina de Navarra por virtud de su matrimonio con Carlos III, además de continuar ejerciendo hasta su muerte en 1415 el señorío sobre las villas castellanas de Arévalo, Madrigal, Roa, Sepúlveda y Maderuelo², disfrutó de una renta anual en Castilla de 1.000 florines de oro y 400 fanegas de cereal, que percibió durante su vida, y tras su muerte fue incluso traspas-

1. Según los cálculos de Jerónimo Zurita, Fernando de Antequera, siendo rey de Aragón, continuaría disponiendo en Castilla de unos ingresos anuales de más de 180.000 florines. Jerónimo ZURITA *Anales de la Corona de Aragón*, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 1967-86, vol. 5, p. 470.

2. Arévalo, Madrigal, Roa y Sepúlveda pasaron a ser de nuevo dominio de la Corona castellana a la muerte de Leonor en 1415. Vid. Emilio SÁEZ SÁNCHEZ, *Colección Diplomática de Sepúlveda*, I, Segovia, 1956, n.º. 107, pp. 344-6. No ocurrió así con la villa de Maderuelo, que Leonor había comprado en 1389, y que dejó en su testamento a su hija Isabel, con la condición de que villa y castillo se vendiesen si ésta no se casaba en Castilla. Por ello, al casar con el conde de Armañac, a comienzos de 1419, Isabel legó esta parte de su herencia a su hermana Blanca, entonces viuda del rey de Sicilia, y luego casada en segundas nupcias con el infante Juan, hijo de Fernando de Antequera. Vid. RAH, Salazar y Castro, M-45, fols. 181r-182v.

sada a su hija Isabel³. Y, por su parte, la infanta María, hija de los Reyes Católicos, reina de Portugal desde el año 1500, sabemos por el testamento de su madre que tenía consolidada una renta sobre la ciudad de Sevilla que debía revertir a la Corona al fin de sus días.

El caso de María, hermana de Juan II, y esposa de Alfonso el Magnánimo, del que nos vamos a ocupar en el presente trabajo no tiene, por consiguiente, carácter excepcional. Pero el hecho de que haya llegado hasta nosotros un gran número de documentos emitidos por la cancillería de esta reina, y por la de su marido, que aportan abundante información sobre la problemática del cobro de sus rentas castellanas en la turbulenta época que le tocó vivir, en la que no faltaron los enfrentamientos bélicos entre las monarquías castellana y aragonesa, nos permite profundizar más de lo que suele ser habitual en el análisis de este singular fenómeno de la historia de los reinos hispanos medievales. Y por ello nos hemos propuesto en el presente trabajo dar a conocer, y analizar en detalle, este interesante material documental, que nos da la oportunidad de percibir las relaciones entre las Coronas de Castilla y Aragón durante el siglo XV, período en que miembros de una misma familia estuvieron ocupando ambos tronos, desde una perspectiva habitualmente poco tenida en cuenta⁴.

I. LA DOTE DE LA REINA MARÍA Y SU UTILIZACIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE EMPRESAS DE LA MONARQUÍA ARAGONESA

Al concertarse en 1409 el matrimonio de la infanta María de Castilla con su primo Alfonso, hijo primogénito del infante Fernando de Antequera, se le prometió a ella en dote las villas de Aranda de Duero y Portillo, y el marquesado de Villena, que había sido incorporado a la Corona de Castilla en 1395, tras serle confiscado por orden de Enrique III a su titular el conde de Denia, Don Alfonso de Aragón⁵. Entonces todavía vivía el monarca aragonés Martín el Humano y no resultaba previsible que Fernando de Antequera pudiese convertirse en rey de Aragón, por lo que en principio no se consideró que entrañase ningún peligro la cesión al nuevo

3. Tomamos la noticia de Ronaldo CUETO RUIZ, *Historia de la Comunidad de Villa y Tierra de Maderuelo*, Segovia, 1982, pp. 34-5. Indica este autor que la renta fue heredada, junto con la villa de Maderuelo, por su hija Isabel, la cual las traspasó en 1419 a su hermana Blanca, casada poco después con el infante Juan.

4. Para el conocimiento de la figura histórica de la reina María, esposa de Alfonso el Magnánimo, disponemos de una monografía relativamente antigua. Se trata de la tesis doctoral de Francisca HERNÁNDEZ-LEÓN DE SÁNCHEZ, *Doña María de Castilla, esposa de Alfonso V el Magnánimo*, Valencia, 1959.

5. Aurelio PRETEL MARÍN y Miguel RODRÍGUEZ LLOPIS, *El señorío de Villena en el siglo XIV*, Instituto de estudios Albacetenses, Albacete, 1998.

matrimonio de este último señorío, de tan notorio valor estratégico, localizado en los confines con el reino de Valencia. Poco tiempo después, sin embargo, tras la designación por los compromisarios de Caspe de Fernando para que ocupase el trono que había quedado vacante por muerte del rey Martín, su hijo Alfonso, que no había formalizado todavía el planeado matrimonio con su prima María, dado que ninguno de los dos alcanzaba la edad requerida para ello, pasaba a convertirse en heredero de la Corona catalano-aragonesa. Por este motivo, comprensiblemente, a partir de entonces sí se comenzó a ver con malos ojos la posibilidad de que, una vez consumado el matrimonio, este príncipe se hiciese con el control del referido marquesado, en nombre de su esposa, al considerar que ello equivaldría a “enagenar aquellas tierras”, dejándolas en la órbita de influencia aragonesa. Y de ahí que finalmente las autoridades castellanas optasen por negociar con Fernando de Antequera una modificación de las condiciones de las capitulaciones matrimoniales a comienzos del año 1415, antes de que se llevase a efecto el enlace. Así, María renunció a los señoríos que se le habían prometido en Castilla a cambio de una compensación económica de 200.000 doblas, con la condición de que hasta que se le terminase de abonar dicha cantidad de dinero se les cederían en prenda las villas de Madrigal, Roa y Aranda de Duero, según algunas versiones⁶, o las de Madrigal, Roa, Arévalo, Sepúlveda y Dueñas, según otras, a nuestro entender más acertadas⁷.

Se trataba de una cantidad de dinero extraordinariamente elevada, y de ahí que Juan II se quejase más tarde de que la dote recibida por su hermana había sido la más grande que nunca se había dado a una princesa castellana. Por ello Ryder interpreta que uno de los motivos que llevaron a Fernando de Antequera a insistir en que se llevase a efecto el proyecto de casamiento de su primogénito con la hija de su hermano Enrique III, rechazando otras opciones que también se estuvieron contemplando, pudo ser de carácter exclusivamente financiero, pues estaba muy necesitado de liquidez, y el ingreso del dinero de la dote le aseguraba una importante inyección de moneda en metálico, que le libraba del apremio de tener que buscar recursos en la Corona de Aragón, donde la empresa estaba plagada de dificultades⁸.

Lo cierto, no obstante, es que el cobro de la dote no se llevó a efecto con la celeridad que Fernando de Antequera hubiese deseado, de modo que, cuando le sorprendió la muerte, quedaba prácticamente todo por cobrar, y debieron transcurrir muchos años hasta que concluyó el proceso de transferencia del dinero desde Castilla. María abandonó la corte castellana en Valladolid, para reunirse con su

6. Pedro A. PORRAS ARBOLEDAS, *Juan II. 1406-1454*, Palencia, 1995, p. 68. Vid. también Jerónimo ZURITA, *op. cit.*, vol. 5, p. 434.

7. Vid. Emilio SÁEZ SÁNCHEZ, *Colección Diplomática de Sepúlveda*..... Doc. nº. 112, pp. 364-372. Documento otorgado por Fernando de Antequera y su hijo Alfonso, en Valencia, 10-VI-1415.

8. Alan RYDER, *Alfonso el Magnánimo, rey de Aragón, Nápoles y Sicilia (1396-1458)*, Generalitat Valenciana, Valencia, 1992, p. 57.

futuro marido, poco después de la Pascua del año 1515, y la boda se celebró en la ciudad de Valencia a mediados del mes de junio de ese mismo año, según algunos autores el día 10 y, según otros, el 12. El dinero, sin embargo, no comenzó a fluir con celeridad hacia la Corte aragonesa, pese a que, según las informaciones de Zurita, el acuerdo al que se llegó poco antes de formalizarse el matrimonio contemplaba que las 200.000 doblas habían de entregarse en las plazas castellanas de Soria, Serón o Cuenca, todas ellas próximas a la frontera con la Corona de Aragón, donde la infanta escogiese, en el plazo de dos años. Pero las masivas salidas de moneda en metálico que se habían venido produciendo desde la Corona de Castilla hacia la de Aragón desde la designación del infante Fernando como nuevo rey de Aragón por los compromisarios de Caspe en el año 1412 habían generado un fuerte malestar en la sociedad castellana, que propició el desarrollo de ciertas resistencias a que se hiciera rápidamente efectivo el pago de la cuantiosa dote prometida a la hermana del rey en su matrimonio con su primo, llamado a suceder muy pronto a su padre en el trono aragonés. En concreto se ha atribuido a la regente Catalina de Lancaster, madre de la novia, gran parte de la responsabilidad en la paralización de los trámites para comenzar a hacer efectivo a ésta y a su marido el pago de la dote, con el argumento de que fue después de su muerte, acaecida en junio de 1418, cuando comenzaron a agilizarse dichos trámites⁹. Y, en esta línea argumentativa, Ana Echevarría ha llegado a afirmar que el primer pago, que alcanzó la cuantía de 50.000 florines, no se hizo efectivo hasta después de haber fallecido esta reina¹⁰. Pero esto no es plenamente cierto, pues documentos de la cancillería aragonesa prueban que ya en vida de Catalina se habían iniciado los mismos. Es el caso, entre otros, de una carta que Alfonso V dirigió el 24 de julio de 1417 al arzobispo de Toledo, Don Sancho de Rojas, en la que reconocía que ya había recibido hacía algunos días 43.000 florines de la dote de su esposa¹¹, los cuales probablemente habrían sido entregados por Juan Alfonso de Zamora, escribano de cámara del rey de Castilla, quien estaba previsto que acudiese con ellos a la plaza fronteriza de Serón a comienzos de abril¹². Y, además, tenemos constancia de que el propio Fernando de Antequera había cobrado en vida otros 40.000 florines correspondientes a la referida dote, pues ordenó después en su

9. Alan RYDER, *op. cit.* p. 84.

10. Ana ECHEVARRÍA, *Catalina de Lancaster. Reina regente de Castilla (1372-1418)*, Nerea, Hondarribia, 2002, pp. 198-9. Sitúa dicho primer pago en septiembre de 1418, habiendo muerto la reina el 2 de junio de ese mismo año.

11. ACA, C, reg. 2410-184v, Valencia 24-VII-1417. Por su parte, en Valencia, 25-VII-1417 Alfonso V y su esposa otorgaron conjuntamente un documento por el que ambos reconocieron que el rey de Castilla les había pagado 20.000 florines de oro “en paga prorata de las 200.000 doblas de la dote”. Reg. 2609-45.

12. Así se hace constar en carta que Alfonso V dirigió a Juan Alfonso de Zamora, en la que le comunicaba que necesitaba que dichos florines estuviesen pronto en los confines de Francia. ACA, C, reg. 2410-153, Monasterio de Val de Jesu Cristo, 8-IV-1417.

testamento que le fuesen restituidos a su hijo Alfonso y a su nuera María, a quienes reconoció que pertenecían por derecho¹³.

Tras suceder a su padre en el trono aragonés, Alfonso el Magnánimo no escatimó esfuerzos para tratar de acelerar la transferencia desde la Corte castellana del dinero de la dote de su esposa, apremiado como estaba por la necesidad de disponer de recursos para financiar la campaña de Cerdeña, la primera de sus grandes “empresas mediterráneas”¹⁴, y también para atender otras necesidades de la monarquía, como las derivadas de la financiación del proceso de recuperación del patrimonio regio puesto en marcha por Fernando de Antequera y continuado después por el propio Alfonso¹⁵. Por ello no dudó éste en recurrir a uno de sus más fieles y eficaces servidores, el arcediano de Niebla, Fernando Díaz de Toledo, a quien había nombrado “promovedor de los negocios de su Corte”¹⁶, para que en calidad de embajador moviese todos los hilos que fuese necesario en la Corte castellana a fin de alcanzar el referido objetivo. Al parecer este individuo, un clérigo de origen judeoconverso que había entrado al servicio de Fernando de Antequera como médico, ya había sido encargado por éste de negociar en Castilla el cobro de la dote prometida a su nuera¹⁷. Pero, después, Alfonso V continuó depositando en él su confianza para que llevase a buen término esta misión en la Corte castellana, que se prolongó durante

13. Consta por ACA, C, reg. 2645-103v, Valencia, 30-I-1426. Alfonso el Magnánimo y su esposa María otorgan poder a Vidal de la Cavallería, judío de Zaragoza, para cobrar de los marmesores y ejecutores del testamento de Fernando de Antequera el resto de los 40.000 florines que éste había recibido de la dote de María, y en su testamento había ordenado que le fuesen restituidos.

14. En un primer momento Alfonso contempló dedicar parte del dinero de la dote a un negocio relacionado indirectamente con su campaña de Cerdeña, como era el pago de los 150.000 florines que se había acordado abonar al vizconde de Narbona en compensación por su renuncia a sus tierras y títulos en la referida isla a favor de la Corona aragonesa. Vid. Alan RYDER, *op. cit.*, Generalitat Valenciana, Valencia, 1992, p. 57. Y Jerónimo ZURITA, *op. cit.* vol. 5, p. 400. Sobre la intención de Alfonso el Magnánimo de destinar el dinero de la dote al pago de estos florines al vizconde dan testimonio algunas de sus cartas, como, por ejemplo, una que dirigió en febrero de 1417 al arzobispo de Toledo. ACA, C, reg. 2410-184v, Valencia 24-VII-1417.

15. ACA, C, reg. 2666-17v, Zaragoza, 29-VII-1418. Carta de Alfonso V al arzobispo de Toledo, agradeciéndole la ayuda prestada en la negociación del cobro de la dote de su esposa. Al tiempo le solicita que procure que el dinero cobrado sea enviado inmediatamente a Soría, y de allí a Aragón, pues lo necesitaba “para el quitamiento de nuestro patrimonio”.

16. Sobre este individuo Vid. Nicholas G. ROUND, “La correspondencia del arcediano de Niebla en el archivo del real monasterio de Santa María de Guadalupe”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 7 (1980), pp. 215-268. Sobre la influyente familia de judeoconvertos toledanos de la que formaba parte Vid. Jean Pierre MOLÉNAT, *Campagnes et monts de Toledé du XIIIe au XVe siècle*, Madrid, 1997, pp. 569 y 70.

17. Así se deduce de una carta de Alfonso V de octubre de 1416 ordenando al receptor general de sus derechos en el condado de Urgel que pagase al arcediano de Niebla cierta cantidad de dinero para compensarle por los gastos que había tenido en el viaje a Castilla para cobrar la dote de la reina. ACA, C, reg. 2663-141v, Barcelona, 1-X-1416.

muchos años, como consecuencia de las fuertes resistencias con que se tropezó allí a la hora de conseguir que se acelerasen las transferencias del dinero.

La documentación de los primeros meses del año 1417 da fe de que entonces el arcediano ya se había hecho cargo de esta misión en Castilla por encargo de Alfonso V, y así consta en una carta que en marzo de ese año envió este monarca al arzobispo de Toledo, Sancho de Rojas, haciéndole ver que del resultado obtenido por este servidor suyo en la referida misión dependía el éxito de la campaña que planeaba realizar a Cerdeña¹⁸. En el transcurso de ese mismo mes de marzo, no obstante, regresó a Aragón, llevando consigo cartas del arzobispo de Toledo, dirigidas a Alfonso el Magnánimo¹⁹, sin haber conseguido cumplir a plena satisfacción su misión, puesto que, aunque parece que gracias a sus gestiones sí se realizaron algunos primeros pagos de carácter parcial²⁰, la mayor parte del dinero quedó por cobrar. De ahí que cuando, tras una breve estancia en la Corte aragonesa, este clérigo viajó de nuevo a Castilla a fines de 1418 o comienzos de 1419, con el encargo de resolver diversos negocios²¹, de nuevo se le volvió a encomendar la misión de trabajar en la Corte castellana para que se agilizaran los trámites de transferencia del dinero de la dote, que entonces Alfonso el Magnánimo necesitaba con todavía mayor urgencia para financiar la campaña de Cerdeña que estaba a punto de iniciar.

Esta estancia del arcediano en Castilla tuvo, no obstante, motivaciones preferentemente personales, pues al parecer respondió al deseo de descansar y de cambiar de clima, para contribuir así a mejorar su maltrecha salud²². En los planes del clérigo es posible incluso que se contemplase el proyecto de quedarse para siempre en su

18. ACA, C, reg. 2410-141, Fuentes, 9-III-1417. También queda constancia de la presencia del arcediano en Castilla a principios de 1417, para negociar el cobro de la dote, por una carta que Alfonso V dirigió a su mujer, la reina María en la misma fecha que la dirigida al arzobispo de Toledo. ACA, C, reg. 2410-141, Fuentes, 9-III-1417.

19. ACA, C, reg. 2664-9v, Calatayud, 26-III-1417. Carta de Alfonso V al arzobispo de Toledo, comunicándole que había recibido las cartas que le había enviado con el arcediano de Niebla, y agradeciéndole la actitud favorable manifestada hacia la resolución de sus negocios.

20. Tenemos noticia, en concreto, de que estaba previsto que Juan Alonso de Zamora acudiese hacia el 19 de septiembre de 1418 a Soria con 50.000 florines, procedentes del pago por el rey de Castilla de parte de la dote de su hermana. Por ello Alfonso el Magnánimo ordenó por carta al baile general de Aragón que acudiese a Soria para garantizar la seguridad en el transporte de esta moneda. ACA, C, reg. 2664-153, Casnas, 23-IX-1418.

21. En diciembre de 1418 Alfonso V dirigió cartas a sus hermanos, los infantes Enrique y Juan, comunicándoles su intención de enviar a Castilla al arcediano de Niebla, con el encargo de que hablase con ellos sobre ciertos asuntos, y para que resolviese otros negocios. ACA, C, reg. 2564-152v, Fraga, 7-XII-1418.

22. En una carta de Alfonso V se reconoció que el arcediano iba a pasar un tiempo a Castilla, para ver si mejoraba de salud, porque llevaba mucho tiempo enfermo. ACA, C, reg. 2565-78v. Fraga, 7-XII-1418. En la carta dirigida a los infantes Enrique y Juan también se reconocía que se había dado licencia al arcediano para que fuese "a reposar y estar algunos días en sus beneficios".

tierra natal, y de hecho sabemos que el monarca castellano Juan II lo tomó entonces a su servicio. Así lo atestigua una carta que en mayo de 1419 dirigió a este último su primo Alfonso el Magnánimo, en la que le solicitó que le diese licencia al arcediano para abandonar dicho servicio, a fin de que pudiese regresar a su Corte, puesto que lo necesitaba para que le acompañase en el viaje que había decidido emprender para visitar el reino de Sicilia²³. La solicitud del monarca aragonés debió ser entonces atendida por el monarca castellano, puesto que poco tiempo después nos consta que el arcediano se encontraba en Cataluña, en compañía de Alfonso el Magnánimo y de su esposa María, según atestigua una carta que en diciembre de 1419 ésta dirigió al arzobispo de Toledo, confirmándole que había recibido las cartas que le había enviado con el referido arcediano²⁴. Pero, en contra de lo planeado inicialmente, no se embarcó junto con Alfonso para acompañarle en su campaña italiana, sino que, por el contrario, nada más iniciar éste su viaje por mar en abril de 1420, regresó de inmediato a la Corte del rey de Castilla, para reanudar las negociaciones a fin de hacer efectivo lo antes posible el cobro del dinero de la dote²⁵. Y tal era la urgencia de su misión que no tuvo tiempo siquiera de hacer una visita a su señora la reina Leonor, viuda de Fernando de Antequera, quien tras la muerte de su marido se había retirado a sus posesiones castellanas. Ésta, en efecto, le reprochó vivamente al arcediano esta falta de atención hacia su persona, que consideró como un auténtico desaire, hasta el punto de que fue necesario que el rey Alfonso interviniese, enviándole a su madre una carta en la que le rogaba que tuviese a bien perdonar a este fiel servidor, recordándole que la trascendencia de la misión que debía desempeñar en la Corte castellana justificaba que no hubiese podido acudir a visitarla como, sin duda, era su deseo²⁶.

Alfonso el Magnánimo emprendió su primera campaña italiana sin contar con suficientes recursos para su financiación, y por ello puso gran empeño en que se cobrase cuanto antes este dinero, que era su intención destinar en su práctica totalidad a sufragar los gastos ocasionados por dicha campaña. La impaciencia del monarca a lo largo del año 1420 por el hecho de que el dinero no llegaba con la celeridad, y en las cuantías que él precisaba, queda bien reflejada en las varias cartas que dirigió a su

23. ACA, C, reg.2668-76, San Cugat del Vallés, 27-V-1419.

24. ACA, C, reg. 3109-46, San Cugat, 16-XII-1419.

25. Vid. ACA, C, reg. 2671-42v, Amposta, 8-IV-1420 Carta dirigida por Alfonso V al rey de Castilla, poco antes de embarcarse, comunicándole que en breve le enviaría al arcediano de Niebla con la respuesta a la carta de creencia que el monarca castellano le había enviado previamente con su secretario Juan Alfonso de Zamora.

26. ACA, C, reg. 2569-131, Alguer, 30-VIII-1420.

primo, el rey de Castilla²⁷, y al arcediano de Niebla²⁸, recordando las razones por las que necesitaba dicho dinero con urgencia, y recriminando a este último por la lentitud con que estaba llevando adelante la negociación. Por otra parte, por si resultaba insuficiente la insistencia de Alfonso, también su esposa la reina María, que había quedado al cargo del gobierno de los reinos peninsulares, dirigió toda una batería de cartas al arcediano de Niebla, en las que le reclamaba con impaciencia que acudiese ante su presencia, llevando consigo, por supuesto, el tan necesitado dinero de la dote²⁹. Y, además, fueron enviados otros embajadores a la Corte castellana para que reforzasen la labor del arcediano. En concreto hacia mayo de 1420 Alfonso el Magnánimo dispuso que viajase a dicha Corte su aposentador mayor, Andrés Fernández de Salvatierra, para que contribuyese a la agilización de las gestiones que allí estaba realizando el arcediano de Niebla³⁰. Y en febrero de 1421 su esposa la reina María envió con idéntica misión dos nuevos embajadores a su hermano Juan II, Gutierre de Nava y Bernat de Gallach³¹.

La presión ejercida por los monarcas aragoneses a lo largo del año 1420 sobre su embajador en la Corte castellana no dio, sin embargo, los resultados apetecidos, puesto que, aunque ciertamente se consiguió cobrar ciertas partidas de dinero con cargo a la dote, ésta no fue abonada en su integridad, en bloque, según era el deseo de Alfonso. Y, por consiguiente, en los años siguientes éste, ya desde Nápoles, tuvo que continuar enviando cartas al arcediano de Niebla, reiterándole una y otra vez,

27. En carta de Alfonso V al rey de Castilla, fechada en la galera, 9-V-1420, le comunica que envía a su Corte a Andrés Fernández de Salvatierra para recoger el dinero que el arcediano de Niebla haya recaudado, pues lo necesita con urgencia. ACA, C, reg. 2671-58. Nuevamente volvió a escribirle desde la isla de Cerdeña, según consta por carta fechada en Bonifacio, 30-XI-1420, ACA, C, reg. 2671-123.

28. Al arcediano le escribió una primera carta, durante una breve escala en Mallorca, el 25-V-1420, agradeciéndole la diligencia que había mostrado en el desempeño de su misión en Castilla. ACA, C, reg. 2671-64v. De nuevo le escribió desde la galera el 13-X-1420, aunque en esta ocasión para reprocharle que no hubiese cumplido con su misión en la Corte castellana con la diligencia debida, por lo cual no se estaba cobrando el dinero con la urgencia que se necesitaba. También le recriminaba por haber tomado los dineros "a trozos" *Ibid.* fol. 101. Por fin, desde la isla de Cerdeña le envió también varias cartas. Una primera desde Bonifacio, 30-XI-1420 (*Ibid.* fol. 124). Y otra desde Caller, 24-I-1421 (*Ibid.* fol. 155).

29. Entre las numerosas cartas que en estos años dirigió la reina María al arcediano podemos destacar a título ilustrativo las siguientes. ACA, C, reg. 3163-81v, Daroca, 14-XII-1420. Le recrimina la reina por no haber cumplido su promesa de acudir ante su presencia para el día 12 de diciembre, con los dineros de la dote que necesitaba para socorrer las necesidades de su marido. Vuelve a insistirle en el requerimiento de que acuda de inmediato a su presencia en otras cartas enviadas en diciembre de 1420 y enero de 1421. Reg. 3163-85v, Daroca 23-XII-1420, y reg. 3163-94, Daroca, 14-I-1421.

30. Vid. ACA, C, reg. 2949-5v, Uldecona, 11-V-1420. Carta de la reina María a su hermano el rey de Castilla comunicando el envío como embajador de Andrés Fernández de Salvatierra.

31. El nombramiento e instrucciones dadas a estos dos embajadores en ACA, C, reg. 3163-110 y 113, Tortosa, 24-II-1421.

de forma machacona, la petición del envío urgente de dinero, unida a veces a algunas recriminaciones por la demora en el cumplimiento de su misión³². Éste, sin embargo, fue llegando con cuentagotas, de forma que cuando Alfonso regresó a la Península Ibérica, una vez concluida su primera campaña italiana, todavía quedaba pendiente de cobro una parte de la dote, si bien ciertamente bastante reducida. De hecho tenemos noticia de que el rey Juan II de Castilla ya había ordenado por dos albaranes fechados el 28 de julio de 1423 que se abonase a los procuradores del rey de Aragón que se encontraban entonces en su Corte, Fernando Díaz de Toledo, arcediano de Niebla, y a Bernat de Gallach. 43.845 florines 8 sueldos y 3 dineros jaqueses, cantidad con la que se concluía el pago de las 200.000 doblas prometidas en dote a su hermana María, y de 10.000 florines con los que tenía a bien compensar a ésta y a su marido por los gastos en que habían incurrido para hacer efectivo el cobro del conjunto del dinero de la dote. Pero a comienzos del año 1426 el dinero prometido en estos albaranes todavía no había sido efectivamente cobrado por Alfonso el Magnánimo y su esposa, dado que el 30 de enero de ese año, otorgaron poder a un judío de Zaragoza llamado Don Vidal de la Cavallería, para que en su nombre cobrase de Alfonso González de León, contador del rey de Castilla, y de Don Abraham Bienveniste, todo lo que quedase por abonar de los dichos 43.845 florines, 8 sueldos y 3 dineros jaqueses³³. Y en la misma fecha ambos concedieron carta de poder a este mismo judío zaragozano para que, una vez terminado de cobrar lo que quedase pendiente de las 200.000 doblas prometidas en dote por el monarca castellano a su hermana María, procediese a restituir a éste las villas, castillos, lugares y otros bienes que habían estado obligados en prenda y seguridad de la referida dote³⁴. Es muy probable por tanto que en el transcurso de ese año culminase el proceso de transferencia del dinero de la dote, que se habría dilatado en consecuencia algo más de diez años.

Aunque con evidente desgana, el monarca castellano cumplió, pues, su palabra. Y gracias a las inyecciones de liquidez que la llegada de las sucesivas partidas de dinero libradas por la Real Hacienda de Castilla le proporcionaron, Alfonso el Magnánimo pudo ir atendiendo mal que bien algunas de las más apremiantes nece-

32. ACA, C, reg. reg. 2671-180, Nápoles, 10-XII-1421. En carta al rey de Castilla Alfonso V le reclama que entregue con urgencia el dinero de la dote al arcediano de Niebla, quien se encontraba en su Corte para cumplir esa misión. Pero de nuevo en enero de 1423 escribió Alfonso V por un lado al arcediano desde Nápoles para pedirle que le socorriese con la mayor cantidad de dinero que pudiese; y, por otro, al propio monarca castellano, quejándose por no haber podido cobrar todavía el dinero que se le seguía adeudando de la dote de su mujer. Reg. 2678-9 y 13, Nápoles, 27-I-1423. Y todavía en 1425 en la correspondencia que, ya de regreso a la Península, dirigió Alfonso V al arcediano, continuó refiriéndose a él como su diputado para el cobro de la dote. Vid. reg. 2681-1 Zaragoza, 20-IV-1425. Otras cartas en fols. 11 y 41v.

33. ACA, C, reg. 2967-38, Valencia, 30-I-1426.

34. ACA, C, reg. 2645-103v, Valencia, 30-I-1426.

sidades generadas por las primeras empresas políticas de su reinado, para las que no encontró suficiente respaldo financiero en sus propios reinos. El empeño que tanto él como su esposa pusieron en que se agilizaran los trámites para la transferencia del dinero, bien reflejado en el gran número de cartas que expidieron con este motivo, no deja lugar a dudas sobre la debilidad de la posición financiera en que ambos se encontraban, que les hacía en gran medida dependientes de los refuerzos que les pudiese prestar la Real Hacienda castellana.

Lo que ocurrió con la dote de la reina María proporciona una prueba más de que, desde el acceso de Fernando de Antequera al trono aragonés, la monarquía castellana estuvo de hecho subvencionando a los miembros de la rama "aragonesa" del linaje de los Trastámara. Y, a este respecto no puede dejar de recordarse que, aunque en las capitulaciones matrimoniales de Alfonso con María se contempló que, si ésta moría sin descendientes legítimos, las 200.000 doblas que se le entregaban de dote deberían ser restituidas al rey de Castilla³⁵, lo cierto es que tras su muerte en 1457 su sobrino Enrique IV no llegó a percibir un solo maravedí.

II. LAS ARRAS

En el contrato de capitulaciones matrimoniales entre María y Alfonso, Fernando de Antequera le prometió a la novia 30.000 doblas en concepto de arras. Este dinero, sin embargo, no le fue entregado, y por ello se le asignaron en prenda las villas de Andújar y Medellín, para que las tuviese en su poder hasta que se hiciese efectivo el pago de las 30.000 doblas. En la práctica, sin embargo, tampoco estas dos villas castellanas le fueron entregadas, porque continuó apoderado de ellas su cuñado el infante Enrique, que hizo oídos sordos a las sucesivas cartas que le dirigió su hermano mayor, Alfonso, ordenándole que se las entregase a María para que las tuviese en su poder hasta que se le pagase el dinero de sus arras³⁶. De hecho tenemos constancia de que María envió en 1422 a Bernat de Gallach para que tomase posesión de ambas villas, pero el infante Enrique se negó a entregárselas³⁷. Y de ahí el disgusto que aquélla manifestó en sendas cartas que al año siguiente dirigió a su

35. Así queda bien puesto de manifiesto en el documento que conjuntamente otorgaron Fernando de Antequera y su hijo Alfonso en Valencia, 10-VI-1415, en que se comprometieron a que si María moría sin hijos legítimos se devolverían las 200.000 doblas, puestas en Soria o en Requena, en un plazo de 4 años a contar a partir del momento de la muerte, a razón de 50.000 doblas por año. Vid. Emilio SÁEZ SÁNCHEZ, *Colección Diplomática de Sepúlveda...* Doc. nº. 112, pp. 364-372.

36. En carta dirigida por Alfonso V al rey de Castilla desde Palermo, 4-III-1421, le informó que había escrito al infante Enrique para que entregase estas dos villas a su esposa, la reina María., ACA, C, reg. 2672-32v.

37. ACA, C, reg. 3164-177v, Barcelona, 16-VI-1422. Carta de la reina María a su cuñado el infante Enrique, recriminándole por la negativa dada a su mensajero Bernat de Gallach.

hermano el rey de Castilla y a su cuñado, el infante Juan, futuro rey de Navarra, en las que les apremiaba a ambos a que pusiesen los medios para que no se demorase más la entrega de lo que legítimamente le pertenecía³⁸.

No hemos podido determinar si, poco después, se llegó a algún acuerdo en el seno de la familia, pero lo cierto es que en la documentación de los años siguientes no hemos encontrado ninguna referencia más a este problema. Y sólo después de la muerte del infante Enrique en 1445, poco después de su derrota en la batalla de Olmedo, volvemos a encontrar peticiones de la reina María en este sentido. Así, entre las instrucciones que en noviembre de 1448 dio al embajador que envió a la corte castellana, Pedro García de Zamora, figuró el encargo de que “tentase por vía del relator o en otra manera” el asunto de las 30.000 doblas de las arras, por las cuales le fueron hipotecadas las villas de Andújar y Medellín³⁹. Y de nuevo en 1453 encargó a otro embajador, Galcerán Oliver, que pidiese que se le entregase la posesión de estas dos villas, u otras de entidad semejante, y lo que se le adeudaba por razón de las rentas que debería haber percibido en ellas desde la fecha de su matrimonio hasta entonces, que montarían, a razón de 3.000 florines de Aragón por cada uno de los 36 años que habían transcurrido, más de 100.000 florines⁴⁰. Pero ninguno de estos embajadores nos consta que obtuviese resultado positivo de sus gestiones.

III. LA RENTA DEL MANTENIMIENTO

Pese a lo cuantioso de la dote entregada por el rey de Castilla a su hermana doña María, no se agotaron con ella las prestaciones económicas que recibió ésta de la Real Hacienda castellana. Por el contrario, tenemos constancia de que a partir del momento en que contrajo matrimonio con su primo, que pronto se convertiría en rey de Aragón, su hermano quedó comprometido a entregarle una renta anual de 400.000 mrs. de moneda castellana, para que con ella pudiera atender a la financiación de sus gastos personales. El rey de Castilla fue fiel a su promesa, y nunca llegó a revocar a su hermana esta merced, ni siquiera en los momentos en que hubo guerra declarada entre las Coronas de Castilla y Aragón. María tropezó, no obstante, con innumerables dificultades para cobrar el dinero con puntualidad. Pero, a pesar de ellas, no se mostró en ningún momento dispuesta a renunciar al cobro de dicha

38. ACA, C, reg. 2962-64 y 65, Barcelona, 12-V-1423. También en esta fecha escribió una carta del mismo tenor al adelantado Diego Gómez de Sandoval. En estas cartas denunciaba que tanto el infante Enrique como el infante Juan sólo estaban dando excusas no razonables para diferir lo más posible la entrega de las villas, poniendo además todo tipo de impedimentos para que ésta no se llevase a efecto.

39. ACA, C, reg. 3202-5v, Perpiñán, 30-XI-1448.

40. ACA, C, reg. 3214-10v, Barcelona, 30-VII-1453.

renta. Por el contrario, la situación financiera en la que esta desdichada reina tuvo que desenvolverse durante la mayor parte de su vida era tan precaria, como consecuencia de los grandes obstáculos con que tropezaba para obtener recursos de los reinos que gobernaba en nombre de su marido ausente en Italia, que la percepción de sus rentas castellanas resultaba vital para poder atender sus necesidades básicas, y obtener crédito de los banqueros a fin de hacer frente a las necesidades extraordinarias que le fuesen surgiendo.

Ella misma lo reconoció en múltiples ocasiones, como, por ejemplo, cuando en carta que dirigió a su cuñado, el rey Juan de Navarra, en 1443, le recordó que, haciendo excepción de las escasas rentas que en concepto de “cámara” tenía asignadas en el reino de Sicilia, no disponía de ninguna otra relevante fuente de ingresos para cubrir sus necesidades financieras que el “mantenimiento” que le había asignado su hermano en Castilla, el cual, aunque lo llegase a percibir en su integridad, lo cual nunca ocurría, no bastaba para cubrirlas en su integridad, por lo cual, en caso de faltarle, su situación podía llegar a resultar desesperada⁴¹. En honor a la verdad hay que hacer constar, no obstante, que las rentas que percibía en Sicilia no parece que fuesen tan escasas como ella quería hacer ver. Así lo sugiere en concreto la propia confesión de María en 1453, cuando en las instrucciones que dio a Galcerán Oliver, embajador destinado a la Corte castellana, hizo constar que, cuando su hermano el rey de Castilla le hizo merced de la renta de los 400.000 mrs. para su mantenimiento, se estimó entonces que equivalían a 8.000 florines de Aragón, que con los 12.000 florines que ella recibía en Sicilia, sumaban 20.000, cantidad que le resultaba absolutamente necesaria para garantizar el sostenimiento de su estado real⁴². Es decir, que en un primer momento los ingresos obtenidos en Sicilia superaban claramente a los que le proporcionaba la renta de Castilla, si bien no sabemos cómo evolucionó después la importancia porcentual de ambas partidas, que se pudo ver sensiblemente alterada en función de las oscilaciones en el valor de la moneda, que fueron muy apreciables a lo largo de todo el siglo XV. De hecho la renta cobrada en Castilla, al estar fijada en maravedíes, se fue progresivamente devaluando en el transcurso de los años⁴³. Así, ya en 1428 la reina por el contrato que firmó con el recaudador Pedro Fernández de Alcaraz se contentó con que por los 400.000 mrs. que se le habían de dar a ella en Castilla pusiese a su disposición en la ciudad de Valencia 7.200 florines de oro de moneda de Aragón cada año⁴⁴. Y varios años más tarde, en 1453, se lamentó diciendo que por los referidos 400.000 mrs. ya sólo recibía la

41. ACA, C, reg. 3189-55, Valencia, 6-V-1443.

42. ACA, C, reg.3214-10v. Barcelona, 30-VII-1453.

43. Sobre la devaluación de la moneda de cuenta castellana, el maravedí, a lo largo del siglo XV, Vid. Angus MACKAY, *Money, prices and politics in fifteenth century Castile*, Londres, 1981.

44. ACA, C, reg. 3172-14, Valencia 22-VI-1428.

mitad de florines que en un primer momento, es decir, en torno a 4.000⁴⁵. Pero de momento no hemos podido hacer averiguación ninguna sobre cómo evolucionó la renta cobrada en Sicilia.

Sea como fuere, la documentación no deja lugar a dudas sobre el hecho de que la reina María dependía en gran medida de la percepción de la renta del mantenimiento, que había tenido a bien concederle su hermano el monarca castellano Juan II, para atender sus necesidades más fundamentales. Como prueba ilustrativa baste recordar que en 1428 llegó a dirigirse a la persona encargada de la recaudación de esta renta en Castilla para solicitarle que le adelantase con cargo a la misma 1.000 florines, que necesitaba con premura para poder abandonar la ciudad de Valencia, que había sido alcanzada por una epidemia de peste⁴⁶. Y ya el año anterior había tomado prestadas grandes cantidades de dinero de diversos banqueros, para financiar un viaje que había realizado desde Valencia a Teruel y atender otras necesidades urgentes de su casa, que se había comprometido a devolver para Navidad, encontrándose en el momento fijado para su devolución con que no contaba con otro recurso para poder efectuarla que destinar a este efecto el dinero que le quedaba pendiente de cobrar de su mantenimiento en Castilla⁴⁷.

Por ello consideramos que interesa detenerse en el análisis de los múltiples avatares por los que atravesó el proceso de cobro de esta asignación durante el prolongado período en que la reina María la estuvo percibiendo, porque, al margen de que así podremos conocer mejor el marco financiero en el que tuvo que desarrollar su acción de gobierno esta desdichada reina, tendremos ocasión además de profundizar en el conocimiento de otros muchos y muy variados aspectos de la realidad política y económica castellana y aragonesa de las décadas centrales del siglo XV, período marcado por la persistencia de la hostilidad en las relaciones políticas de las dos monarquías, que, paradójicamente, estaban regidas por miembros de una misma familia.

1. Identificación de los recaudadores

Para cobrar el dinero del mantenimiento, la reina María hubo de contar de forma continuada con la colaboración de una persona en Castilla encargada de

45. Así se hace constar en las instrucciones dadas a Galcerán Oliver, embajador enviado a la Corte castellana en 1453. ACA, C, reg. 3214-10v, Barcelona, 30-VII-1453.

46. ACA, C, reg. 2967-128v, Valencia, 19-IX-1428.

47. ACA, C, reg. 3170-102, Teruel, 1-XII-1427. Carta de la reina María a su recaudador, Don Abraham Bienveniste, judío vecino de Soria, comunicándole que enviaba a su criado, el clérigo Fernando de Riaza, para que cobrase el dinero que le quedaba por recibir de la renta de su mantenimiento en Castilla, que necesitaba urgentemente, pues era el único dinero del que disponía para devolver las cantidades que había tomado a préstamo.

hacer las gestiones precisas para que fuese librado por los recaudadores de las rentas sobre las que había sido situado, y para que, después, se pudiese transferir a alguna plaza de la Corona de Aragón, tarea que no estaba exenta de dificultad, teniendo en cuenta que las autoridades castellanas prohibían la salida de moneda y metales preciosos fuera del reino.

Esta persona aparece identificada en las fuentes con el nombre de recaudador, y gracias a los registros de cancillería podemos conocer los nombres de prácticamente todos los individuos que ejercieron el cargo durante el prolongado período de tiempo en que la reina María estuvo percibiendo esta renta, en concreto desde la formalización de su matrimonio en 1415 hasta su muerte en 1458. Dado que las personas que lo desempeñaron lo hicieron por períodos en general bastante breves, el número total de recaudadores fue bastante elevado. De ahí que podamos encontrar entre ellos a individuos de muy diversa procedencia, tanto desde el punto de vista social como geográfico. Así, aunque la mayoría fueron cristianos, hubo entre ellos algún judío. Y, por lo que toca a la procedencia geográfica, los hubo tanto castellanos como catalanes y valencianos, además de algún italiano.

Los recaudadores de origen castellano predominaron en las primeras décadas, mientras que con el transcurso del tiempo se fue haciendo cada vez más frecuente el recurso a súbditos de la Corona de Aragón e italianos, residentes en su mayoría en Sevilla. Los recaudadores castellanos, por el contrario, fueron casi todos ellos vecinos de lugares próximos a la frontera con el reino de Valencia. Es el caso, por ejemplo, de Pedro Fernández de Alcaraz, vecino del Castillo de Garci Muñoz, lugar que albergó en esta época a un dinámico grupo de judíos y judeoconvertos que desarrollaron una intensa actividad mercantil y financiera. Este individuo estuvo a su servicio como recaudador durante un período relativamente prolongado de tiempo, ya que nos consta que lo fue al menos cuatro años seguidos, los de 1421, 1422, 1423 y 1424, siendo después sustituido, probablemente porque no desempeñaba su tarea de forma satisfactoria, a juzgar por el hecho de que dejó debiendo a la reina importantes cantidades de dinero que a ésta le costó mucho tiempo y esfuerzo el poder cobrar⁴⁸. Pero esto no impidió que fuese de nuevo contratado muy poco tiempo después, en junio de 1428⁴⁹. Sabemos que fue recaudador mayor de los diezmos y aduanas de los obispados de Cuenca y Cartagena, es decir del impuesto

48. La reina por carta de 31-XII-1426 le conminó a que le transfiriese los 900 florines que le seguía adeudando del tiempo en que fue su recaudador. ACA, C, reg. 3170-23. En carta que dirigió a su hermano el rey de Castilla, desde Valencia, 25-II-1427, le pidió que interviniese para obligar a Pedro Fernández de Alcaraz a pagar 917 florines y 10 sueldos que el estaba adeudando. Reg. 3170-35. Y meses después envió a Requena a Esteve Queralt para exigir que se hiciese ejecución en sus bienes por esta misma cantidad. Reg. 3170-44, Valencia, 5-V-1427.

49. Su nombramiento como recaudador en ACA, C, reg. 2967-124, Valencia, 25-VI-1428.

aduanero que se percibía en la frontera entre los reinos de Castilla y Valencia⁵⁰. Y, sin duda, esta circunstancia debió pesar en el ánimo de la reina María a la hora de nombrarlo como su recaudador, pasando por alto la falta de diligencia que en ocasiones demostró en el desempeño de su cargo, pues en estos años ella pasó a tener situado parte de su mantenimiento en la referida renta de los diezmos y aduanas, y, además, dado que precisaba que el dinero que tenía derecho a percibir en Castilla le fuese transferido a la Corona de Aragón, casi siempre a la ciudad de Valencia, le interesaba mantener buenas relaciones con los oficiales castellanos que tenían cargo de supervisar los flujos comerciales a través de la frontera entre los reinos de Castilla y Valencia. De hecho tenemos constancia de que en una ocasión llegó a dirigirse a Pedro Fernández de Alcaraz, que en aquel preciso momento no se encontraba a su servicio como recaudador, para que permitiese pasar salvo y seguro por los puestos aduaneros a un mercader llamado Berenguer Ros que llevaba por su encargo ciertas mercancías a una criada suya que residía en el reino de Castilla, donde estaba casada con Mosén Diego de Escobar⁵¹.

Las novedades que trajo consigo el estallido de la guerra entre Castilla y Aragón en 1429 dieron lugar a que surgiesen graves desavenencias entre Pedro Fernández de Alcaraz y la reina María, que debieron resultar determinantes para que éste fuese de nuevo cesado de su cargo. Pero varios años después ésta volvió de nuevo a designar como recaudador a otro vecino de Castillo de Garcí Muñoz que estimamos muy probable que fuese pariente muy cercano de aquél. Se trata de Fernán García de Alcaraz, que recibió su nombramiento a comienzos del año 1436⁵², y nos consta que continuaba desempeñando el cargo en el año 1438⁵³.

Al grupo de castellanos residentes en lugares próximos a la frontera con el reino de Valencia pertenece también Pedro Martínez de Castro, vecino de Cuenca, quien ya actuaba como recaudador en 1441 y, según todos los indicios, lo continuó siendo hasta el momento de su muerte, que se produjo en el transcurso del año 1449⁵⁴. Y probablemente de este mismo entorno sería originario Fernán Alfonso de Belmon-

50. Vid. Juan ABELLÁN PÉREZ, *Colección de Documentos para la historia del reino de Murcia. XVI. Documentos de Juan II*, Murcia-Cádiz, 1984. Doc. 148. Illescas, 29-I-1429. Juan II comunica a los oficiales de las ciudades de Cuenca, Cartagena, Murcia y Alcaraz, y otros lugares del partido, el nombramiento de Pedro Fernández de Alcaraz como recaudador mayor de los diezmos y aduanas de los obispados de Cuenca y Cartagena, reino de Murcia y arcedianazgo de Alcaraz, para el año 1429, en las mismas condiciones en que lo había sido el año anterior.

51. ACA, C, reg. 3170-72, Valencia, 7-VII-1427.

52. ACA, C, reg. 2983-158, Monzón 24-III-1436.

53. ACA, C, reg. 3177-2v, Barcelona, 14-IV-1438.

54. ACA, C, reg. 3205-144v, Perpiñán, 30-XII-1449. Carta de la reina María a Johan de Cuenca, manifestándole su condolencia por la muerte de su suegro, Pedro Martínez de Cuenca, y pidiéndole que comparezca ante ella a dar cuenta de la recaudación que éste había tenido a su cargo antes de morir.

te, a quien Pedro Martínez de Castro, como recaudador principal, encargó a partir de 1443 de que se ocupase de la recaudación de las cantidades asignadas a la reina María en Sevilla, que ascendían entonces a algo más de 200.000 mrs.⁵⁵.

Por fin, de este mismo ámbito geográfico debía proceder Jaime de Ayerve, quien, no obstante, en el período en que estuvo al servicio de la reina como recaudador era ya súbdito del reino de Valencia, al haber fijado su residencia en la villa de Ayora, lugar de señorío del infante Juan, que luego éste cedió a su fiel servidor el conde de Castro. En concreto este individuo comenzó a hacerse cargo de la recaudación en el año 1431⁵⁶, y la continuó desempeñando hasta el momento de su muerte, en el transcurso del año 1434, encargándose a partir de entonces su hijo Bernat de Ayerve y su yerno Pedro de Bellmont de acabar con la tarea por él iniciada⁵⁷.

Pedro de Bellmont, que también era vecino de Ayora, ya había servido con anterioridad a la reina María en tareas de recaudación de cantidades de dinero a ella debidas en el reino de Castilla, en concreto en 1431, cuando le comisionó para cobrar lo que quedaba pendiente del mantenimiento de los ejercicios en que había sido recaudador Pedro Fernández de Alcaraz⁵⁸. En esta ocasión, sin embargo, cuando se encontraba en Castilla en el desempeño de la referida misión de recaudar las cantidades que su difunto suegro había dejado pendientes, fue detenido en el lugar de Chinchilla por las autoridades castellananas, por considerarle sospechoso del grave delito de falsificación de moneda⁵⁹. Entonces la reina hizo diligencias ante dichas autoridades para que le liberasen al menos temporalmente, a fin de que pudiese llevar a término la tarea recaudatoria para la que había sido enviado a Castilla, y lo consiguió, pues fue liberado, con la condición de que se dedicase exclusivamente a dicha tarea⁶⁰. Pero no debió avanzar apenas en el desempeño de su misión, por lo cual María decidió finalmente en junio de 1435 enviar a Castilla al fiel de su tesore-

55. Vid. carta dirigida por la reina María a Fernán Alfonso de Belmonte, en ACA, C, reg. 3189-95v, Valencia 5-VIII-1443. Vid también cartas dirigidas por la reina al conde de Niebla, y a Don Pedro de Guzmán, alguacil mayor de Sevilla, solicitándoles que prestasen favor y ayuda a Fernán Alfonso de Belmonte. ACA, C 3189-118v. y 119, Valencia X-1443.

56. Su nombramiento como procurador en ACA, C, reg. 3172-7, Valencia 22-II-1431. En misma fecha comunicó este nombramiento a los contadores mayores del rey de Castilla (fol. 190).

57. ACA, C, reg. 2975-83, Valencia, 17-XII-1434.

58. ACA, C, reg. 3172-8v, Barcelona, 9-VI-1431. Y reg. 3172-13, Barcelona 30-VII-1431. En este documento se hace constar que también había sido enviado García Gómez de Ríaza con la misión de recaudar las cantidades que quedaban pendientes de cobro de los ejercicios en que Pedro Fernández de Alcaraz había sido recaudador.

59. Así consta en ACA, C, reg. 2983-20, Valencia 18-V-1435. Vid. también la carta que sobre este mismo asunto de la prisión escribió la reina al propio Pedro Bellmont. ACA, C, reg. 2975-113, Valencia 3-V-1435.

60. ACA, C, reg. 2975-116, Valencia, 18-V-1435. Carta al licenciado Gonzalo Ruiz de Ulloa, alcalde del rey de Castilla, agradeciéndole que, en atención a su ruego, hubiese dado licencia a Pedro de Bellmont para que pudiese andar libremente a recaudar el "mantenimiento", y solicitándole que

ría Antón Alamany, para cobrar las cuantías que se le adeudaban del mantenimiento correspondiente a los últimos cuatro años⁶¹.

El grupo de castellanos que sirvieron a la reina María como recaudadores de sus rentas en Castilla se completa con algunos otros individuos que presentan un perfil diferente al de los que acabamos de mencionar. Poco podemos decir sobre Pedro Martínez de León, que estuvo a su servicio en los años 1419 y 1420, sobre el cual no hemos podido averiguar nada particularmente significativo, en lo referente a su perfil socioeconómico y político. Caso distinto es el de Abraham Bienveniste, judío vecino de Soria, que fue un destacado financiero durante el reinado de Juan II, que tuvo a su cargo en bastantes ocasiones la recaudación de muy diversas rentas de la Real Hacienda castellana como arrendador. Mantuvo, además, intensas relaciones con judíos aragoneses, con algunos de los cuales estuvo al parecer emparentado, y como consecuencia era propietario de dos casas en la judería de Zaragoza, que le fueron confiscadas por el rey de Aragón Alfonso el Magnánimo tras la declaración de guerra contra Castilla en 1429⁶². Sin duda estos factores debieron pesar mucho en el ánimo de la reina María a la hora de nombrarle su recaudador, pues debió confiar en que, por un lado, su experiencia como arrendador de rentas de la monarquía castellana facilitaría su tarea de recaudar su mantenimiento en Castilla, y, por otro lado, sus contactos con los más destacados financieros judíos de Zaragoza permitirían realizar las transferencias del dinero sin dificultad. Y, en efecto, nos consta que judíos zaragozanos, como Don Vidal de la Cavallería, efectuaron pagos en la capital aragonesa a la reina María con cargo a la renta del mantenimiento que recaudaba para ella en Castilla Don Abraham Bienveniste⁶³.

El nombramiento de este judío soriano, en sustitución de Pedro Fernández de Alcaraz, se produjo en 1425, y permaneció al servicio de la reina hasta el año 1428, contando durante todo el tiempo con la activa colaboración de Don Bueno Abolafia, quien, junto con su hermano, Don Samuel Abolafia, tuvo a su cargo la recaudación de las cantidades libradas sobre rentas percibidas en el marquesado de Villena⁶⁴. En el transcurso del año 1428, sin embargo, surgieron graves desavenen-

le prorrogase el plazo de tiempo para el que le había sido otorgada dicha licencia. Otra carta al mismo con idéntico ruego en reg. 2975-121, Valencia 7-VI-1435.

61. ACA, C, reg. 2975-122, Valencia, 10-VI-1435.

62. ACA, reg. 2595-177, Zaragoza, 25-IX-1429. Alfonso V concede a Leonardo de la Cavallería dos casas en la judería de Zaragoza, que habían pertenecido a Abraham Bienveniste, judío de Soria, y le habían sido confiscadas por razón de la guerra.

63. ACA, C, reg. 2967-43, Valencia, 28-I-1426. La reina declara que ha recibido 500 florines de oro de Don Vidal de la Cavallería, vecino de Zaragoza, por los cuales recibe a cuenta a Don Abraham Bienveniste 26.500 mrs. a razón de 53 mrs. por florín, que se han de descontar de los 400.000 mrs. que ha de recaudar.

64. ACA, C, reg. 3170-16v Valencia, 14-XII-1426. Carta de la reina María a su hermana, la infanta Catalina, para que tenga por recomendados a estos dos judíos, y favorezca el desempeño de su tarea de recaudadores en el marquesado de Villena.

cias entre María y Don Abraham que llevaron a la primera a cesarle de forma fulminante a fines de junio de ese año, nombrando como su sustituto a Pedro Fernández de Alcaraz⁶⁵. En contra de lo que ocurrió en el resto de ocasiones en que la reina decidió prescindir de los servicios de su recaudador, por estar descontenta con su gestión, entonces, sin embargo, se produjo una importante movilización en Castilla para tratar de conseguir la revocación de dicho cese. En concreto Don Bueno Abolfafia solicitó a la reina que mantuviese como su recaudador a Don Abraham, pero ésta le respondió que por nada del mundo estaba dispuesta a hacerlo⁶⁶. Y también presentó una solicitud en el mismo sentido el poderoso conde de Castro, Diego Gómez de Sandoval, personaje muy cercano al infante Juan, cuñado de María, al que igualmente respondió de forma negativa, aunque en términos más suaves que los empleados en la carta dirigida a Don Bueno⁶⁷. Estas constataciones nos llevan a sospechar que pudo existir alguna motivación política en la decisión de la reina, y que el cese de Don Abraham pudo tener alguna relación con el hecho de que el año anterior este acaudalado judío había sido detenido el mismo día en que se había ordenado el apresamiento de Fernán Alfonso de Robles, influyente cortesano de los primeros años del reinado de Juan II, que había sido su principal protector⁶⁸. Pero como quiera que fuese, lo cierto es que no tenemos noticia de que Don Abraham volviese nunca más a colaborar con la reina María, quien, además, en adelante no recurrió nunca más a judíos para que recaudasen las rentas que le correspondía percibir en Castilla.

Muchos de sus recaudadores fueron a partir de entonces súbditos de la Corona de Aragón, a los que quizás recurrió con cada vez mayor frecuencia porque el deterioro de las relaciones políticas con Castilla tras el estallido de la guerra de 1429 lo hacía recomendable. En este grupo habría que incluir al ya mencionado Jaime de Ayerve, aunque, como hemos indicado, su origen era castellano, y a Pedro Genoer, ayudante de cámara de la reina, a quien ésta nombró recaudador en 1435, a la vista del escaso éxito alcanzado por Pedro de Bellmont, yerno de Jaime de Ayerve, en la misión de saldar las cuentas dejadas pendientes por su suegro a raíz de su muerte⁶⁹.

65. ACA, C, reg. 3170-145, Valencia, 22-VI-1428.

66. ACA, C, reg. 3170-148, Valencia, 22-VI-1428.

67. ACA, C, reg. 3170-148v, Valencia, 7-VII-1428.

68. María del Carmen CARLÉ, "Camino del ascenso en la Castilla bajomedieval", *Cuadernos de Historia de España*, 65-66 (1981), p. 222. Y Jerónimo ZURITA, *op. cit.* vol. 5, p. 677. Tras informar sobre la prisión de Fernán Alfonso de Robles, en Tudela de Duero el 22 de septiembre de 1427, indica este autor que en el mismo lugar y fecha fue hecho prisionero Abraham Bienveniste, "judío muy caudaloso, que había dos años que le pusieron por tratador en todos los negocios que se ofrecieron entre los reyes de Aragón y Castilla y en los del infante don Enrique".

69. ACA, C, reg. 2975-117v, Valencia, 24-V-1435. Éste, no obstante, ya debía haber empezado meses antes a desempeñar su tarea, pues a fines de marzo de ese año la reina había enviado una

Más adelante recurrió en varias ocasiones a mercaderes valencianos y catalanes con intereses económicos en Sevilla, para que recaudasen las rentas que le eran debidas en esta capital andaluza. El primero del que tenemos noticia fue el valenciano Amoros de Vera, quien desempeñó este cometido en 1447, el cual tenía intereses en el negocio de exportación de atún desde Sevilla hacia Valencia y Cataluña⁷⁰. Más adelante tocó el turno a Guillem de Valtallada y Berthomeu Riera, mercaderes vecinos de Barcelona, designados para el desempeño de esta misión en 1450, en sustitución del italiano Piero Placiti⁷¹. Y, por fin, a los hermanos Bernat y Esteve Bonet, también barceloneses con importantes negocios mercantiles en Sevilla, a quienes nombró como sus recaudadores a fines del 1452⁷², para a continuación solicitar a su hermano, el rey de Castilla, que les concediese carta de seguro que les pusiese a salvo de marcas y represalias decretadas contra súbditos del rey de Aragón, a fin de facilitarles el desempeño de su misión recaudatoria⁷³.

Por fin, también recurrió en alguna ocasión a hombres de negocios italianos con intereses en Sevilla para que actuasen como sus recaudadores en Castilla. Es el caso de Piero Placiti, mercader florentino residente en Barcelona, designado en 1448, y que permaneció en el desempeño del cargo hasta 1450, actuando en compañía con su socio Jacobo de Thomas, otras veces identificado como Thomas de Jacobo, también originario de Florencia⁷⁴.

En conjunto, y, aunque la relación que hemos ofrecido no es exhaustiva, los datos proporcionados sobre la identidad de los recaudadores nombrados por la reina María para que se hiciesen cargo del cobro de sus rentas en Castilla nos permiten concluir que a ésta no le resultó fácil encontrar personas de confianza y eficaces, que le facilitasen el poder disponer con prontitud, en los lugares donde lo necesitaba, del dinero que anualmente le libraba su hermano, el monarca castellano. Por el

carta a Pedro González de Villalón, alcalde de sacas del puerto de Almansa, para quejarse porque un lugarteniente suyo había tomado a Pedro Genoer un sello de oro, 3 florines de Aragón y 10 reales valencianos de plata. Le hizo ver que no se le deberían haber tomado dichos bienes, pues ella le había enviado a Castilla "por nuestro servicio por causa del recaudamiento". ACA, C, reg. 2983-6, Valencia, 28-III-1435.

70. ACA, C, reg. 3194-155, Barcelona, 14-IV-1447. Salvoconducto otorgado por la reina María a Diego Rodríguez de Zamora, vecino de Sevilla, agente al servicio de Amoros de Vera, recaudador de sus rentas y derechos en Sevilla. Se hace constar que le era concedido porque próximamente iba a cargar en Sevilla algunos barriles de atún y otras mercancías para transportar en parte a Valencia, consignadas a nombre de Amoros de Vera, y en parte a Barcelona, consignadas a Pere Comes, factor de Amorós de Vera en la ciudad condal.

71. ACA, C, reg. 3202-105v, Perpiñán 10-IV-1450. Carta al cardenal de Ostia comunicándole el nombramiento de estos dos nuevos recaudadores.

72. ACA, C, reg. 3280-123, Villafranca del Penedés, 21-XII-1452.

73. ACA, C, reg. 3280-125, Villafranca del Penedés, 5-I-1453.

74. ACA, C, reg. 3202-10, Perpiñán, 5-XII-1448. Noticia de la destitución de Piero Placiti en reg. 3202-105v, Perpiñán 10-IV-1450.

contrario la constante renovación de los recaudadores proporciona un buen indicio de que la relación con los mismos fue habitualmente conflictiva. Y así podremos comprobarlo con detalle más adelante, al dar cuenta de las dificultades con que esta desdichada reina tropezó a la hora de conseguir que aquéllos le transfiriesen en su integridad las cantidades que se habían comprometido a abonarle. Pero antes de referirnos a esta problemática, interesa que prestemos atención a las dificultades que los propios recaudadores tuvieron que afrontar en Castilla a la hora de cobrar las cantidades libradas por el monarca castellano a su hermana, y de transferirle a ésta el dinero recaudado a territorio de la Corona de Aragón.

2. Dificultades en la recaudación

La documentación proporciona innumerables pruebas de que el funcionamiento del aparato hacendístico de la monarquía castellana continuaba siendo durante el siglo XV extremadamente defectuoso, pues lejos de efectuarse los pagos con puntualidad, lo habitual era que se acumulasen los retrasos, y no sólo de meses sino de años. Ya lo hemos podido comprobar al referirnos al pago de la dote por Juan II a su hermana María. Ahora, por añadir alguna noticia ilustrativa más de la impuntualidad con que ésta acostumbró a cobrar sus rentas en Castilla, nos limitaremos a recordar en primer lugar que a la altura del año 1420 todavía se estaba viendo forzada a realizar diligencias para que se le abonasen 190.000 mrs. correspondientes a la renta de “mantenimiento” que había tenido asignada cuando era infanta de Castilla, los cuales debería ya haber cobrado en 1414⁷⁵. Más adelante, en 1448, denunció que se le estaban adeudando 940.000 mrs. por retrasos en el pago de cuantías de dinero que se le deberían haber pagado en años pasados⁷⁶. Y, por fin, en 1453, la deuda acumulada alcanzaba ya la abultada cifra de 1.640.000 mrs., de los cuales 940.000 mrs. correspondían a cantidades consignadas sobre el puerto de Requena y otros del reino de Castilla, y 700.000 mrs. a cantidades consignadas sobre el puerto de Soria⁷⁷.

75. En concreto en 1420 la reina María dirigió una carta al arzobispo de Toledo y otra a Juan Hurtado de Mendoza, mayordomo del rey de Castilla, solicitándoles una vez más que intercediesen ante éste para que se pagasen en su nombre a Alfonso Martínez de Villarreal, que había sido su tesoroero, los 190.000 mrs. que se le debían del mantenimiento que cobraba cuando era infanta de Castilla, y que quedaron por recaudar en el año 1414. ACA, C, reg. 3108-74v, Zaragoza, 15-VI-1420.

76. ACA, C, reg. 3202-5v, Perpiñán, 30-XI-1448. Instrucciones a Pedro García de Zamora, embajador enviado a la Corte castellana. Entre otras cosas se le encarga de que negocie para que le sean librados en buenos lugares los 940.000 mrs. que le quedaban por cobrar del mantenimiento, de retrasos de años pasados. A fines del año siguiente seguía pendiente de cobro esta cantidad según se deduce de ACA, C, reg. 3202-65v, Perpiñán, 29-X-1449.

77. Vid. las instrucciones dadas al embajador Galcerán Oliver. ACA, C, reg. 3214-10v, Barcelona, 30-VII-1453.

El hecho de que se tuviese reconocido por real privilegio el derecho a percibir una determinada cantidad de dinero con cargo a las rentas de la monarquía castellana no garantizaba automáticamente su percepción. Por el contrario, sabemos que, en función de que la libranza se efectuase sobre unas u otras rentas, resultaba más o menos fácil de cobrar. De hecho la reina María se quejó con frecuencia de que las rentas sobre las que su hermano le había situado los 400.000 mrs. de su mantenimiento no eran “seguras”, y por ello le resultaba muy costoso cobrar cada año dicha cantidad, cuando conseguía percibirla en su integridad, que, según se lamentaba con amargura, no era siempre. Por ello, un encargo repetido con insistencia a los embajadores que año tras año envió a la Corte castellana a negociar los más diversos asuntos fue el de que solicitasen que los 400.000 mrs. del mantenimiento se situasen sobre rentas más seguras, para facilitar su cobro. Y, para que estos embajadores pudiesen tener más éxito en sus negociaciones, no dudó en tratar de conseguir el apoyo de alguno de los nobles más influyentes en la Corte castellana, como el propio Condestable Don Álvaro de Luna, a quien dirigió una carta en mayo de 1443 rogándole que favoreciese por todos los medios a su alcance que el mantenimiento correspondiente a ese año se le situase en las rentas que propusiesen los dos embajadores que había enviado a la Corte castellana con esta misión, que eran su capellán Fernando de Rianza y el provincial de los dominicos⁷⁸.

En un primer momento, María y su esposo Alfonso procuraron, y al parecer consiguieron, que los 400.000 mrs. se cobrasen con cargo al producto de las alcabalas y demás pechos y derechos pertenecientes a la Real Hacienda castellana en las villas de Arévalo, Madrigal, Roa y Sepúlveda, y en sus respectivas aldeas, que eran precisamente los lugares que se habían cedido en prenda a María, para que ejerciese sobre ellos el señorío jurisdiccional y percibiese las rentas de él derivadas, hasta que hubiese terminado de cobrar las 200.000 doblas que se le habían ofrecido en dote⁷⁹. El hecho de poder nombrar a los oficiales de la justicia, e intervenir en el nombramiento de otros oficiales de gobierno local, sin duda incrementaba la capacidad de ejercer presión sobre los recaudadores de estas rentas para que diesen prioridad al pago de los referidos 400.000 mrs. Y, por ello, nada tiene de sorprendente que se escogiesen precisamente estos lugares para hacer efectivo el cobro de la renta del mantenimiento.

A partir del año 1426, una vez culminado el proceso de transferencia de las 200.000 doblas de la dote, María perdió, sin embargo, toda capacidad de intervenir

78. ACA, C, reg. 3189-55, Valencia, 6-V-1443.

79. ACA, C, reg. 2666-142v, Barcelona, 4-IV-1419. Carta de Alfonso V a los concejos y oficiales de Arévalo, Madrigal, Roa y Sepúlveda, ordenando que el producto de las alcabalas, pechos y derechos pertenecientes al rey de Castilla en dichas villas quedase embargado hasta que Pedro Martínez de León, recaudador de la reina María, su esposa, hubiese percibido por libramientos los 400.000 mrs. que había asignado a ésta cada año su hermano el rey Juan II.

en el gobierno de estas villas castellanas de la submeseta norte, relativamente alejadas, por otra parte, de las tierras de la Corona de Aragón donde ella solía moverse. Por ello, comprensiblemente, desde entonces pasó a mostrar preferencia por que los 400.000 mrs. se le pagasen con cargo a otras rentas. Así, ya en el año 1426 nos consta que tenía situado la mayor parte del mantenimiento, en concreto 300.000 mrs., sobre las rentas del marquesado de Villena, territorio fronterizo con el reino de Valencia, desde el que cabía esperar que podrían realizarse las transferencias de dinero con mayor prontitud a la capital del Turia, donde ella pasó prolongadas temporadas, y donde residían muchos de los banqueros que le efectuaron los préstamos a los que con extraordinaria frecuencia tuvo que recurrir para atender sus necesidades domésticas⁸⁰.

Por el mismo motivo de la proximidad geográfica a las tierras de la Corona de Aragón, la reina María también mostró cierta predilección por que se le abonase parte de su mantenimiento con cargo al producto de la recaudación de los diezmos de los puertos secos de los obispados de Calahorra, Osma, Sigüenza, Cuenca y Cartagena. Y, por fin, otro ámbito por el que manifestó evidente preferencia fue la ciudad de Sevilla y su arzobispado, hasta el punto de que en 1448 encargó al embajador que envió a la Corte castellana, Pedro García de Zamora, que procurase que los 260.000 mrs. del mantenimiento que en aquellos momentos tenía situados en los obispados de Cuenca, Osma, Sigüenza y Calahorra fuesen mudados y situados sobre las rentas de Sevilla, para que todos se cobrasen en un solo lugar⁸¹. Y este mismo encargo volvió a reiterar dos años más tarde a su capellán, Mosén Fernando de Riaza, cuando lo envió a Castilla para cobrar los dineros que se le debían de su mantenimiento, que continuaban estando situados entonces tanto sobre las rentas de los puertos secos de los cinco obispados como sobre las rentas de Sevilla⁸².

Este interés por situar todo el mantenimiento sobre rentas de la ciudad de Sevilla resulta fácilmente explicable si tenemos en cuenta que ésta era en aquellos momentos una de las principales plazas financieras de la Corona de Castilla, donde residían numerosos banqueros, en su mayoría italianos, que mantenían estrechas relaciones de negocios con mercaderes y banqueros de las ciudades de Valencia y Barcelona. Por ello las transferencias de dinero hacia estas y otras ciudades de la Corona de Aragón se podían realizar con mucha mayor facilidad desde esta plaza que desde cualquier otro lugar de la Corona de Castilla, incluidas las ciudades de

80. ACA, C, reg. 3170-16v, Valencia, 14-XII-1426.

81. ACA, C, reg. 3202-5v, Perpiñán, 30-XI-1448.

82. ACA, C, reg. 3202-114v, Perpiñán, 24-IV-1450. Carta de procuración de la reina María a su capellán Fernando de Riaza.

Valladolid y Medina del Campo, que eran entonces las únicas que podían competir con la capital andaluza por su relevancia como centros financieros⁸³.

En cualquier caso, a pesar de los constantes esfuerzos de la reina María por conseguir en la Corte castellana por medios diplomáticos que su mantenimiento se le situase en rentas “seguras” y favorables para la realización de transferencias a plazas de la Corona de Aragón, lo cierto es que con frecuencia lo debió percibir con cargo a rentas que apenas respondían a sus deseos, en lugares que en más de una ocasión llegó a calificar como “casi inútiles y mezquinos”, donde a sus recaudadores les resultaba imposible cobrar, o sólo podían hacerlo “con gran trabajo, afán, gastos, cohechos, estorbos y pleitos”⁸⁴. Así, por poner un solo ejemplo ilustrativo, recordaremos que en 1443 le fueron situados 170.000 mrs. en las rentas de la Tierra de Zorita, señorío jurisdiccional de la Orden de Calatrava, y otros 100.000 en el “servicio y montazgo”, y en ambos casos tropezó con graves problemas para percibir dichas cantidades, hasta el punto de que se vio obligada a dirigirse a su cuñado, el infante Enrique, para que interviniese a fin de evitar que ella terminara perdiendo lo que era suyo por legítimo título⁸⁵.

Hasta tal punto fueron graves los problemas que se plantearon en el cobro de las cantidades situadas sobre ciertas rentas, que la reina María llegó a contemplar la necesidad de poner fieles que se asegurasen de que éstas eran efectivamente recaudadas. Así, en 1443 ordenó a su servidor Gonzalo de Ferrera que, para asegurarse del cobro de los 23.588 mrs. que quedaban pendientes de cobrar de los 200.000 mrs., correspondientes al mantenimiento del año anterior que le habían sido librados en el judío soriano Ysaque Pesquer, recaudador de los diezmos y aduanas de los obispados de Calahorra, Osma y Sigüenza, pusiese un hombre fiel en cada uno de los puertos, o al menos en el de Monteagudo, que debía ser el de más tráfico, que recibiese los derechos de las entradas y salidas⁸⁶. Y, en esta misma línea, en 1448 dio instrucciones a su embajador en Castilla, Pedro García de Zamora, para que suplcase al príncipe de Asturias, el futuro Enrique IV, que permitiese que el recaudador de su mantenimiento pudiese poner fieles y cogedores que se encargasen directamente de recaudar las cuantías de dinero que ella tuviese situadas por este concepto en los puertos y tierras que poseía el dicho príncipe.

83. Sobre la importancia de Sevilla como plaza financiera, en la que tenían un notable protagonismo los genoveses, vid. Enrique OTTE, “Las ferias castellanas y Sevilla en el sistema bancario europeo del siglo XVI”, en Antonio M. BERNAL (Ed.), *Dinero, moneda y crédito en la monarquía hispánica*, Marcial Pons-Fundación ICO, 2000, pp. 31-42. Según este autor, en la primera mitad del XV Sevilla formaba, gracias a los genoveses, junto con Barcelona, Valencia, Mallorca, Florencia, Venecia, Pisa, Roma, Aviñón, Brujas y Londres, la red de la letra de cambio de Génova (p. 31).

84. Esta queja aparece expresada por ejemplo en las instrucciones dadas a Alfonso de Ayora y Pere Genoer, embajadores enviados a la Corte de Castilla en 1435. Vid. ACA, C, reg. 2975-128v.

85. ACA, C, reg. 3189-127v, Valencia 21-X-1443.

86. ACA, C, reg. 3189-48v, Valencia, 3-IV-1443.

Las dificultades con que los recaudadores tropezaron en el desempeño de su misión en Castilla se han de explicar, no obstante, teniendo en cuenta el complicado escenario político en que se vieron abocados a actuar, caracterizado por los persistentes enfrentamientos banderizos en el seno de la sociedad política castellana, en los que tomaron parte muy activa los cuñados de la reina María, hermanos de su marido Alfonso el Magnánimo, que terminaron derivando en conflictos bélicos con los reinos de Aragón y Navarra. En estas circunstancias resulta comprensible que en muchos lugares de Castilla se ofreciesen resistencias a que esta reina pudiese cobrar allí puntualmente sus rentas. Y así lo llegó a denunciar ella de forma velada en más de una ocasión, como, por ejemplo, cuando en 1453 escribió una carta al relator Fernán Díaz de Toledo, lamentándose de que sus negocios en Castilla recibían “muchas vueltas y dilaciones”, por culpa de quienes gobernaban el reino, “pues de la buena voluntad y afición del rey mi hermano siempre hemos estado cierta y segura”⁸⁷.

Consciente, por tanto, de la enorme influencia que los factores políticos podían ejercer sobre la marcha de sus negocios de índole económica en el reino de Castilla, la reina María no escatimó esfuerzos para tratar de ganarse el apoyo de los principales protagonistas de la escena política castellana. Por ello envió uno tras otro embajadores con instrucciones relativas a la necesidad de eliminar los obstáculos que se interponían a los recaudadores de sus rentas. Y, en ocasiones, no dudó en sugerir a estos últimos que recurriesen al expediente de ofrecer regalos a los cortesanos más influyentes a fin de facilitar la consecución de sus objetivos. Como prueba baste recordar que, en carta que envió en 1443 a su recaudador Pedro Martínez de Castro, le informó sobre su intención de enviarle a la ciudad de Cuenca, donde él residía, 30 “mubres de herminios”, es decir lujosas pieles, para que los repartiese entre el relator Alfonso López de Vivero y Fernán López de Saldaña. Pero le advirtió que lo hiciese sólo si lo consideraba “necesario y provechoso”, y que redundaría en servicio suyo, pues, de lo contrario, su deseo era que los vendiese, exigiendo como mínimo por ellos a razón de 11 florines el “mubre”⁸⁸.

La reina era consciente de la necesidad de contar con aliados en la Corte castellana, pero no sólo por razones políticas, que, sin duda, eran muy importantes, sino también porque no se le ocultaba que podían favorecer sus intereses económicos. Y de ahí que no resulte inhabitual encontrarse en la correspondencia que mantuvo con algunos de ellos peticiones directamente relacionadas con los problemas que se les planteaban a sus recaudadores a la hora de cobrar sus rentas en Castilla. Desde esta perspectiva podemos considerar paradigmática la carta que a fines de 1426

87. Carta de la reina María al relator Fernán Díaz de Toledo, de 27-VII-1453, en ACA, C, reg. 3214-3v.

88. ACA, C, reg. 3189-79v, Valencia, 8-VI-1443.

dirigió al almirante de Castilla, solicitándole que procurase que le fuese retirado el oficio de recaudador de las rentas del rey de Castilla en el marquesado de Villena a un tal Juan González de la Plazuela, porque había puesto muchos obstáculos a sus recaudadores para cobrar los 300.000 mrs. que su hermano el rey le libraba en el referido marquesado⁸⁹.

3. Mermas en la cuantía recibida como consecuencia de las alteraciones en el valor de las monedas

Pero, al margen de los problemas que planteó la recaudación de las cantidades libradas sobre determinadas rentas, otro importante factor que contribuyó a reducir de forma notable los ingresos netos que la reina María pudo obtener de su asignación anual en Castilla fue la depreciación de la moneda de cuenta castellana, el maravedí, en la que estaba fijada dicha asignación, en relación a las monedas de oro y plata en circulación en la Corona de Aragón. Así se lo hizo ver, por ejemplo, a su hermano en una carta que le envió en 1453 en la que afirmaba que, cuando se le asignó el mantenimiento, se estimaba el valor del mismo en unos 8.000 florines de Aragón, y desde entonces “por abajamiento de la moneda”, y porque las consignaciones se le hacían en rentas que no se podían cobrar o que conllevaban mucho gasto de recaudación, se había ido reduciendo de forma progresiva la cantidad que cada año efectivamente ingresaba, hasta quedar reducida a aproximadamente la mitad. Y por ello le solicitó que, amén de efectuarle las asignaciones en lugar “bueno y seguro”, le incrementase su cuantía para así poder “sostener su estado real”⁹⁰.

Un motivo de constante preocupación para la reina María fue conocer con puntualidad y detalle las oscilaciones en la relación de equivalencia entre maravedís castellanos, por un lado, y las monedas que circulaban en la Corona de Aragón, en particular los reales de Valencia y los florines de Aragón, por otro. Sólo así podía estar segura de que los hombres de negocios de quienes dependía para poder cobrar sus rentas en Castilla no la engañaban. De ahí que con relativa frecuencia encargase a aquellos servidores en quienes más confiaba, como, por ejemplo, su capellán Fernando de Riaza, que hiciesen las averiguaciones pertinentes para conocer los precios en maravedís castellanos a los que se cambiaban las monedas aragonesas y valencianas⁹¹.

89. ACA, C, reg. 3170-16v, Valencia, 14-XII-1426.

90. ACA, C, reg. 3214-10v, Barcelona, 30-VII-1453. Instrucciones dadas al embajador Galcerán Oliver.

91. Vid. las instrucciones dadas a Fernando de Riaza, a quien envió a Castilla a cobrar ciertas cuantías de dinero, en ACA, C, reg. 3170-102v., Teruel, 2-XII-1427. Entre otras cosas le encargó de que “secretamente se informe de cuánto han valido en Castilla el real de Valencia y florín de Aragón

Los conflictos con sus recaudadores en torno a la fijación del tipo de cambio de las monedas llegaron, en efecto, en ocasiones a alcanzar un elevado grado de encamamiento, incluso en aquellas ocasiones en que la reina María tomó la precaución de firmar un acuerdo previo con el recaudador de turno en el que quedaba fijada la cantidad de moneda aragonesa que se le debía hacer efectiva por los 400.000 mrs. que éste se encargaba de recaudar en Castilla. Así procedió en concreto en junio de 1428 cuando nombró como su recaudador a Pedro Fernández de Alcaraz en sustitución del judío soriano Abraham Bienveniste, firmando un contrato con él en Valencia el día 22 de dicho mes, por virtud del cual éste quedó obligado a hacerle efectivos cada año en la ciudad de Valencia 7.200 florines de oro de moneda de Aragón, independientemente de cómo evolucionase la relación de equivalencia entre el florín y el maravedí castellano, quedando en provecho suyo la diferencia que hubiese entre el valor real de los 7.200 florines y los 400.000 mrs. que había de recaudar⁹². Pocos meses después, sin embargo, estalló la guerra entre Castilla y Aragón, y a raíz de ello Pedro Fernández de Alcaraz se negó a respetar este acuerdo, alegando que como consecuencia de la misma se había producido un súbito incremento del valor en mrs. de los florines aragoneses. Se inició entonces un enconado litigio entre éste y la reina, que insistió en que se le hiciesen efectivos los 7.200 florines inicialmente acordados, en primer lugar porque así lo contemplaba el contrato firmado, que era de obligado cumplimiento, y, en segundo lugar, porque, habiendo consultado entre los mercaderes que en tiempo de la guerra habían negociado en la Corte y en otras partes de Castilla, y de otras personas dignas de fe, todos le habían manifestado que los florines no habían subido tanto de precio como afirmaba Pedro Fernández de Alcaraz⁹³. No sabemos cómo se saldó finalmente esta diferencia, pero en cualquier caso, la reina María decidió prescindir de los servicios de este recaudador.

4. Problemas con la gestión de los recaudadores

Como ya hemos adelantado, los problemas con los que tropezó la reina María para percibir íntegramente y con puntualidad el dinero que todos los años le libraba su hermano no sólo se plantearon en el momento de su recaudación en territorio castellano, sino que también fueron muy frecuentes y graves los que se derivaron

en mrs. desde el mes de julio pasado”. Vid. también carta de la reina María a los oficiales del reino de Castilla, informándoles de que envía al fiel de su capilla Fernando de Riaza para saber lo que han valido entre los meses de julio y noviembre pasados los reales de Valencia y florines de Aragón, y a qué precio se han cambiado en moneda de mrs. de Castilla, así en comprar como en vender ropas y otras mercaderías, y “a común corso”, y a qué precio valen hoy en día. *Ibid.* fol. 102.

92. El texto del contrato en ACA, C, reg. 3172-14, Valencia, 22-VI-1428.

93. ACA, C, reg. 3172-51v, Barcelona, 12-XII-1431.

de la mala gestión practicada por los recaudadores que ella sucesivamente nombró. En efecto, la frecuencia con que éstos fueron destituidos demuestra que la reina no estuvo habitualmente satisfecha con el servicio que le prestaron, y esta impresión resulta incluso reforzada por la constatación del carácter fulminante de muchas de las destituciones, que se decidieron en momentos en que los afectados estaban adeudándole fuertes cantidades de dinero, para cobrar las cuales debió enviar una y otra vez a Castilla embajadores *ad hoc*, que tropezaron con importantes obstáculos a la hora de cumplir su misión.

De ser ciertas las declaraciones efectuadas por la reina en sus cartas, la ineficaz gestión de algunos de sus recaudadores llevó a que en algunos ejercicios particularmente difíciles no llegase a percibir cantidad de dinero alguna. En concreto así habría ocurrido durante el tiempo en que desempeñó el cargo Pedro Fernández de Alcaraz, quien, tras el estallido en 1429 de la guerra entre Castilla y Aragón, dejó de enviar dinero a la ciudad de Valencia, como estaba obligado, a pesar de que se le habían ofrecido cartas de seguro tanto en Castilla como en Aragón. Por ello la reina se vio obligada a enviar a sus propios hombres a reclamar el dinero a Castilla, viéndose privada de recibir fondos desde ese reino durante todo un año, por lo que como consecuencia pasó “mucha necesidad y congojo”. Pero a fines del año 1431 todavía no se había acabado de cobrar el dinero que había dejado a deber este recaudador, a pesar de las numerosas gestiones realizadas por destacados servidores de la reina como Fernando de Ríaza y Gómez García de Ríaza⁹⁴.

Casos como éste no fueron, por lo demás, excepcionales, sino que se repitieron, a mayor o menor escala, con notable frecuencia. Pero para no resultar excesivamente prolijos nos abstendremos de ofrecer una relación pormenorizada de las noticias que la documentación cancilleresca proporciona sobre el envío por la reina María de personas a Castilla para que cobrasen de recaudadores que habían sido cesados hacía varios años las cantidades que habían dejado debiendo.

5. Destino del dinero asignado para el mantenimiento

La documentación cancilleresca nos pone de manifiesto que la reina María utilizó el dinero de la renta del “mantenimiento” que le asignó su hermano en Castilla a muy diversos fines, entre los que, de nuevo, estuvo presente la financiación de las empresas políticas y militares de su marido en Italia, aunque hay que reconocer que éste fue un destino en gran medida marginal, que además sólo constatamos en los primeros años de matrimonio. Una de las principales pruebas de que María con-

94. ACA, C, reg. 3172-51v, Barcelona, 12 XII 1431. Vid. también reg. 2967-154, Zaragoza, 3-X-1429. Nombramiento de Fernando de Ríaza como procurador especial para cobrar de Pedro Fernández de Alcaraz las cantidades que le debía.

templó la utilización de este dinero con dicho fin nos la proporciona una carta que envió en marzo de 1421 al arzobispo de Toledo Sancho de Rojas, en la que, tras admitir que “por la gran necesidad de mi marido nos conviene más cuytar y congoxar a nuestros recaudadores de lo acostumbrado”, le urgió para que pusiese los medios para que le fuese enviada sin dilación la renta de su mantenimiento, entregándosela al arcediano de Niebla, para que éste a su vez la enviase junto con el dinero de la dote, a fin de que ella pudiese socorrer a su marido el rey⁹⁵.

Dado que el dinero se había de percibir en Castilla, y que, como veremos en detalle más adelante, su transferencia a la Corona de Aragón no estaba exenta de dificultades, la reina María optó con relativa frecuencia por utilizarlo para realizar pagos a los que ella estaba obligada en territorio castellano. En la mayor parte de las ocasiones se trató de pagos derivados de mercedes que efectuó a algunos de sus más señalados criados, residentes casi todos ellos en Castilla. Así, en primer lugar, con cargo a este dinero decidió pagar algunas dotes prometidas a criadas suyas cuando contrajeron matrimonio. En concreto en 1419 ordenó a su recaudador, Pedro Martínez de León, que abonase con cargo al dinero del mantenimiento del año 1420 a una doncella de su casa, Leonor de Mendoza, 150.000 mrs., que era su deseo entregarle como dote con ocasión de su matrimonio⁹⁶. En 1425 fueron sólo 35.000 mrs. los que por la misma vía ordenó que se pagasen a otra doncella de su casa llamada Leonor de Arce, para ayuda de su matrimonio con un caballero que también era miembro de su casa, Gonzalo de Ferrera⁹⁷. Pero al año siguiente asignó una dote mucho más generosa a otra de sus criadas, Constanza de Ciessa, a raíz de su matrimonio con Diego de Escobar, pues ordenó a su recaudador en Castilla, Don Abraham Bienveniste, que le librase nada menos que 6.000 florines⁹⁸.

En segundo lugar, con cargo al dinero del mantenimiento se pagaron algunas rentas vitalicias concedidas por la reina María a criados suyos como Beatriz Tholozana, mujer de Gonzalo Ruíz Mejía, a quien en 1448 hizo merced de una renta de 14.000 mrs. anuales⁹⁹, o Mosén Pedro Macarat, escudero de los cuchillos de su casa, quien en 1427 fue premiado con una renta vitalicia de 10.000 mrs. anuales, situada

95. ACA, C, reg. 3163-119. Tortosa, 5-III-1421.

96. ACA, C, reg. 3109-35, San Cugat del Vallés, 6-XI-1419.

97. ACA, C, reg. 2967-22, Tarazona, 8-X-1425. Carta ordenando al recaudador Pedro Fernández de Alcaraz que pague los 35.000 mrs. a Leonor de Arce.

98. ACA, C, reg. 3170-16, Valencia, 10-XII-1426. La estrecha vinculación de la reina con esta criada se pone de manifiesto, además de en la elevada cuantía de la dote que le entregó, en el hecho de que le prestó ciertas joyas para que las utilizase con ocasión de sus bodas, las cuales le fueron devueltas hacia diciembre de 1427 por un escudero de Constanza llamado Juan de Vega. ACA, C, reg. 3170-105. También a un hermano suyo llamado Johan de Herrera, le efectuó algunas libranzas. En concreto, en 1427 ordenó a su recaudador Abraham Bienveniste que le pagase 100 florines. ACA, C, reg. 3170-39v, Valencia, 29-III-1427.

99. Noticia en ACA, C, reg. 3202-3v, Perpiñán, 29-XI-1448.

sobre los 400.000 mrs. del mantenimiento, en compensación por los servicios prestados tanto por él como por su madre¹⁰⁰.

En tercer lugar, por fin, el dinero del mantenimiento también fue empleado por la reina María para pagar algunos salarios y dietas a personas a las que había encargado el desempeño de misiones diplomáticas en la Corte castellana. Así, por ejemplo, en 1448 ordenó a su recaudador que, para ayuda a la financiación de los gastos en que incurriese Pedro García de Zamora durante su embajada al rey de Castilla, se le entregasen 50 florines de oro¹⁰¹. Y, con anterioridad, el recaudador Pedro Martínez de Castro había abonado diversas cantidades que se le debían por su salario a fray Martín Trillas, maestro de “sacra página”, provincial de la Orden de Predicadores, que había permanecido largo tiempo como embajador de la reina en la Corte castellana¹⁰².

Pero, además de los embajadores que eran enviados *ad hoc* a esta Corte, también recibían compensaciones económicas de la reina María otros individuos que residían de forma prácticamente permanente en Castilla, donde asumían la defensa de sus intereses, tanto económicos como políticos. No podemos entrar aquí en la identificación pormenorizada de estas personas, pero sabemos que las hubo, y que recibieron asignaciones de forma más o menos regular. Así nos lo ponen de manifiesto, por ejemplo, las instrucciones dadas por la reina en 1432 al embajador por ella enviado a Castilla, Nicolau Rocha. En concreto le encomendó, en primer lugar, que si encontraba en la Corte a Mosén García de Rianza le manifestase que a ella “por causa de las grandes necesidades de su Corte y sus pocos ingresos, le conviene restringir los gastos”, y que por esta razón “no pot soplir als seus servidors de ço que voldría”. Y en segundo lugar le encargó también que informase a Gonzalo de Ferrera sobre las razones por las que a ella le había “convenido” dejarle de pagar su asignación¹⁰³.

Las libranzas efectuadas por la reina María a personas residentes de forma más o menos temporal en Castilla, con las que le unían fuertes vínculos de carácter político, se vieron de hecho afectadas por bruscas alternativas, pues no resultó infrecuente que ésta, en momentos en que sus dificultades financieras alcanzaban una gravedad mayor de la habitual, ordenase la suspensión de algunas que previamente había autorizado. Y como ejemplo paradigmático de estos bruscos cambios de opinión sirva recordar que en 1416 ordenó librar en Castilla al arcediano de Niebla

100. ACA, C, reg. 3170-59, Valencia, 20-V-1427. Carta de la reina María al recaudador de sus rentas en Castilla, para que hiciese cumplir la referida merced.

101. ACA, C, reg. 3202-9v, Perpiñán, 12-XII-1448. Carta de la reina María a su recaudador en Castilla, Pedro Martínez de Castro.

102. ACA, C, reg. 3189-163, Valencia, 9-XII-1443. Liquidación de cuentas con el recaudador Pedro Martínez de Castro, vecino de Cuenca.

103. ACA, C, reg. 3172-83v.

1.000 florines, más cierta cantidad con la que compensarle por gastos de viaje, pero pocos meses después dio orden a su secretario para que no le fuesen pagados, por lo que finalmente decidió intervenir el rey su marido, conminándole por carta a que abonase al arcediano lo que inicialmente le había prometido, al tiempo que le recordó la importancia de los negocios que estaba tratando este fiel servidor suyo en la Corte castellana, que no hemos de olvidar que estaban relacionados con el pago de su dote¹⁰⁴.

Dentro del capítulo de los salarios pagados en Castilla no podemos dejar de mencionar el que recibía el recaudador, que era muy elevado, pues representaba en ocasiones nada menos que el 10% del importe total del mantenimiento que estaba encargado de recaudar, es decir, 40.000 mrs., que es la cantidad que nos consta que percibió como remuneración Pedro Martínez de Castro, vecino de Cuenca, que desempeñó el cargo a comienzos de la década de 1440, según consta por su liquidación de cuentas¹⁰⁵. Y a este salario habría que añadir otros gastos derivados del pago a escribanos, abogados, correos, y otros profesionales a los que había que recurrir para hacer efectivo tanto el cobro del dinero como su transferencia a la Corona de Aragón.

En otro orden de cosas, la reina María también destinó pequeñas cuantías del dinero de su mantenimiento para financiar algunas compras de mercancías que efectuó en territorio castellano. Así, nos consta que en 1420 envió a su criado Pere Maeller, a adquirir diversas mercancías en la feria de Medina del Campo, y ordenó a su recaudador Pedro Martínez de León, que le librase 400 florines para que pudiese pagarlas¹⁰⁶. Al año siguiente le tocó al turno de viajar a Castilla para comprar mercancías por encargo suyo al “pellicer” de su casa Pascual Navarro, al cual mandó que se le librasen para este fin 100 florines con cargo a su mantenimiento¹⁰⁷. Más adelante fueron relativamente frecuentes los envíos efectuados por sus recaudadores de alfombras compradas en las comarcas castellanas fronterizas con el reino de Valencia con el dinero del mantenimiento¹⁰⁸.

Y, por poner un último ejemplo, recordaremos que en 1453 la reina ordenó a su recaudador, el mercader barcelonés Esteve Bonet, que comprase dos quintales del lino que le indicase una tal Beatriz Tholosana, a quien había escrito para que lo

104. ACA, C, reg. 2410-141, Fuentes, 9-III-1417. Carta de Alfonso V a su mujer la reina María.

105. ACA, C, reg. 3189-163, Valencia, 9-XII-1443.

106. ACA, C, reg. 3108-123v, Calatayud, 11-X-1420.

107. ACA, C, reg. 3109-143v, Barcelona, 28-IX-1421

108. En 1423 la reina María encargó a su recaudador en Castilla, Pedro Fernández de Alcaraz, que le hiciese fabricar seis alfombras “de largueza real” con sus armas. ACA, C, reg. 3168-190v, Maella, 5-IX-1423. Más adelante, cuando se ajustaron cuentas con este recaudador, se hizo mención a una partida de 106 alfombras que importó 8.212 mrs.

escogiese, y se lo enviase en la próxima embarcación que saliese hacia Barcelona, y resultase segura, pues lo necesitaba con urgencia para ella y para sus donceles¹⁰⁹.

Por fin, también se contempló la posibilidad de destinar parte de este dinero a la financiación de algunos gastos extraordinarios que la monarquía aragonesa tuvo que atender en Castilla. Es el caso de los derivados de la custodia de Jaime de Urgell, el pretendiente que había disputado el trono aragonés a Fernando de Antequera, quien, tras su derrota, fue llevado prisionero a Castilla. En efecto, nos consta que a comienzos de 1417 su carcelero, Pedro Alfonso de Escalante, reclamó a Alfonso el Magnánimo que le proveyese de medios para poder pagar los salarios y atender otros gastos que ocasionaba la custodia de tan ilustre prisionero. Y, en respuesta a su demanda, este monarca encargó al arzobispo de Toledo, Sancho de Rojas, su principal hombre de confianza en Castilla, que procurase que parte del dinero que su esposa la reina María debía percibir en dicho reino se destinase a tal menester¹¹⁰.

En conjunto resulta difícil determinar qué porcentaje del dinero del mantenimiento se quedó en Castilla. De hecho varió de forma muy apreciable de unos años a otros. Pero, como ha podido quedar suficientemente puesto de manifiesto a partir de las noticias aportadas, los pagos efectuados con cargo al mismo en territorio castellano no fueron en absoluto insignificantes, e incluso en algunos ejercicios absorbieron la mayor parte del dinero disponible. No obstante, la reina María necesitaba que la mayor proporción posible del dinero que le libraba todos los años su hermano en Castilla llegase a territorio de la Corona de Aragón para atender sus innumerables compromisos financieros.

En primer lugar hay que destacar que con bastante frecuencia destinó una parte importante de este dinero para devolver cantidades tomadas a préstamo a banqueros en diversas ciudades de la Corona de Aragón, y a veces incluso para desempeñar objetos valiosos de su ajuar, que habían sido entregados en garantía para la obtención de dinero en préstamo. Así, por ejemplo, tenemos constancia de que en 1426 tenía empeñada en la ciudad de Zaragoza parte de su plata, y ordenó a su recaudador en Castilla, Don Abraham Bienveniste, que pagase, con cargo a los 400.000 mrs., a Don Vidal de la Cavalleria, judío de Zaragoza, 849 florines de oro de Aragón, para que éste pudiese desempeñarla¹¹¹.

Respecto a cantidades de dinero tomadas a préstamo, con la intención de devolverlas con cargo al dinero del mantenimiento que tenía asignado en Castilla, la documentación cancilleresca nos proporciona abundantes noticias. Entre los prestamistas hubo hombres de negocios aragoneses como Miguel Homiedes¹¹², y Martín

109. ACA, C, reg. 3214-2, Barcelona, 2-VII-1453.

110. ACA, C, reg. 2410-141v, Fuentes, 6-III-1417.

111. ACA, C, reg. 2967-80v, Valencia, 12-XI-1426.

112. ACA, C, reg. 3189-47, Valencia, 30-III-1443. Carta de la reina María a su criado Fernando de Riaza, notificándole que había tomado prestado dinero de Miguel Homiedes, sobre las rentas de Soria, y "cada día nos congoxan de letras por no poder recobrar aquéllos".

de Torla¹¹³, ambos vecinos de Zaragoza, y valencianos, como Antoni Pellicer, que accedió a prestarle cierta cantidad de dinero, a cambio de que ésta se la restituyese en Castilla en moneda castellana, que él necesitaba para hacer frente a los gastos que conllevaba la corta y saca de una partida de pinos que había comprado a Sancho de Jarava, procurador de la reina de Castilla¹¹⁴. Y, por supuesto, también hubo entre ellos algunos italianos, como Juan Bautista Pinelli, a quien en 1435 debía 33.000 sueldos de moneda de reales de Valencia, que proyectó devolverle mediante la entrega de su equivalente en Sevilla en poder de sus factores Pero Scoto y Francisco Gentil, empleando para ello el dinero de su mantenimiento¹¹⁵. Y por ello hubo de intensificar las presiones sobre la Corte castellana para que se agilizase el proceso de su recaudación, que iba muy retrasada, pues de lo contrario se vería obligada a pagar elevados intereses de demora al referido prestamista italiano¹¹⁶.

Por fin, también tenemos constancia de que en alguna ocasión la reina contempló el proyecto de tomar prestada una fuerte cuantía de dinero de algún hombre de negocios castellano, a cambio de la cesión del derecho a recaudar en su propio provecho la renta de su mantenimiento durante varios años. En concreto así nos lo desvelan las instrucciones que en diciembre de 1439 dio a Rodrigo Falco, doctor en leyes, a quien envió como embajador a la Corte castellana. En efecto, le encargó de que, junto con su capellán Fernando de Riaza, iniciase negociaciones con el judeoconverso Juan Ramírez de Toledo, hermano del arcediano de Niebla, o con algún otro “mercader fiable”, para proponerles la enajenación por tres años del derecho de percepción de la renta de su mantenimiento, a cambio de que le adelantasen todo su valor. Para facilitar el acuerdo le autorizó a que pudiese admitir la percepción de una cantidad de florines inferior a la que se estimase como su justa equivalencia, en función de los precios vigentes en el mercado, pero siempre que la reina no perdiese demasiado en la operación¹¹⁷. El proyecto no salió adelante, no sabemos

113. ACA, C, reg. 3189-163, Valencia, 9-XII-1443. Martín de Torla adelantó dinero que la reina se comprometió a devolverle por libramiento sobre lo que le tocaba cobrar en los puertos secos de la región fronteriza soriana.

114. ACA, C, reg.3189-43v, Valencia, 26-III-1443. Carta de la reina María a su hermano el rey de Castilla notificándole que Antoni Pellicer había concertado la compra de cierta cuantía de pinos con Sancho de Jarava, procurador de la reina de Castilla, pero más adelante Fernán Pacheco había impedido que la operación se llevase a efecto, y, como consecuencia, ella misma había resultado perjudicada, porque había recibido prestados dineros de Antoni Pellicer a cambio de que el equivalente lo cobrasen sus hombres en Castilla, con cargo a las rentas de la reina, para atender los gastos de corta y saca de los pinos. Sobre este mismo asunto Vid. reg.3189-67, Valencia, 14-V-1443.

115. ACA, C, reg. 2975-130, Valencia, 27-VI-1435.

116. ACA, C, reg. 2975-128v. Memorial de instrucciones a Alfonso de Ayora y Pere Genoer, embajadores enviados a la Corte del rey de Castilla.

117. ACA, C, reg. 3179-36, Zaragoza, 1-XII-1439. En caso de que se llegase a un acuerdo con algún mercader, se contempló la necesidad de solicitar al rey de Castilla que diese su consentimiento a la operación para seguridad del mercader comprador.

si por falta de disposición en los financieros castellanos, o porque propusieron unas condiciones demasiado desventajosas para la reina. Pero, en cualquier caso, el mero hecho de que se contemplase nos pone muy bien de manifiesto hasta qué punto ésta trató de recurrir a sus rentas castellanas para obtener el crédito necesario con el que atender sus más perentorias necesidades financieras, ante la imposibilidad de obtener recursos suficientes de sus propios súbditos de la Corona de Aragón, a los que gobernó durante muchos años en nombre de su marido ausente.

6. Problemas para la transferencia del dinero a la Corona de Aragón

La prohibición de sacar moneda del territorio de la Corona de Castilla fue la causa principal de las constantes dificultades con las que tropezó la reina María a la hora de disponer del dinero que se le libraba en Castilla en los lugares de la Corona de Aragón donde ella más lo necesitaba. Pero, aunque estas dificultades estuvieron presentes desde el primer momento, se agravaron en los momentos de guerra entre la Corona de Castilla y la de Aragón, en los que, además de estar vigente la prohibición de sacar moneda, se llegaron a decretar medidas que afectaron al normal desenvolvimiento de las relaciones comerciales, e indirectamente contribuyeron a hacer aún más difíciles las operaciones de compensaciones de pagos y de transferencias de fondos en general. Pero, en cualquier caso, no deja de resultar paradójico que incluso en estas circunstancias el monarca castellano continuase librando el mantenimiento a su hermana, habida cuenta que a las declaraciones de guerra habitualmente siguieron de inmediato los decretos de confiscación de todos los bienes pertenecientes a los súbditos del monarca enemigo.

Las quejas y reproches de la reina a las autoridades castellanas, y muy en particular a su hermano, por los problemas que le ocasionaba la prohibición de la saca de moneda, abundan en la documentación cancilleresca. Como ejemplo ilustrativo baste recordar las palabras que en 1451 dirigió al relator del rey de Castilla, el doctor Fernán Díaz de Toledo, a quien manifestó que

“no sabemos qué ventura es nuestra que en tiempo de guerra e en tiempo de paz todo el mundo ha entrada e faze aferes en Castilla sino nos, que de lo que allí tenemos no podemos sacar un dinero, de que no sabemos en esto qué dir”¹¹⁸.

Y por ello, ante estas dificultades para transferir dinero desde Castilla hasta la Corona de Aragón, recurrió en más de una ocasión a aventurarse en operaciones comerciales de exportación de mercancías desde territorio castellano hacia los reinos de Aragón y Valencia. Así, en 1431, aprovechando una licencia de saca que le había

118. ACA, C, reg. 3280-31, Villafranca del Penedés, 27-III-1451.

concedido su hermano el rey de Castilla, decidió exportar hacia estos reinos 2.000 cabezas de ganado lanar, entre carneros y ovejas, que había adquirido en Castilla con el dinero de su mantenimiento¹¹⁹. Y más adelante, en 1445, volvió a repetir la operación, adquiriendo en territorio castellano cierto número de cabezas de ganado que llevó a vender al reino de Valencia, donde existía una fuerte demanda de este producto, en especial en su capital¹²⁰.

Pero en otras muchas ocasiones fueron los individuos por ella nombrados como sus recaudadores los que invirtieron el dinero de su mantenimiento en la adquisición de mercancías en Castilla para su exportación a territorio de la Corona de Aragón, quedando obligados a hacerle a ella efectivo el pago de este dinero en moneda aragonesa en la plaza previamente convenida. Así, por ejemplo, tenemos constancia de que los hermanos Bernat y Esteve Bonet adquirieron en Sevilla atún y cueros, entre otras mercancías, para exportarlas por vía marítima hacia Cataluña y Valencia, empleando para ello el dinero de su mantenimiento, que ellos tenían cargo de recaudar en esta capital andaluza. Así se lo hizo ver, al menos, la reina María a su hermano el rey de Castilla en una carta que le envió en julio de 1453, manifestando su disgusto por el hecho de que unos castellanos habían apresado una nave en la que se transportaban mercancías pertenecientes a estos dos hermanos. Le recordó, en efecto, que con estas mercancías le habían de pagar a ella sus rentas, “car, como sabe vuestra alteza, no pueden sacar la moneda”¹²¹.

En ocasiones, no obstante, la reina, al contratar los servicios de sus recaudadores en Castilla acordó con ellos que le hiciesen efectivo el pago de una cantidad fija de moneda aragonesa en una determinada plaza de la Corona de Aragón, apartando de sí de este modo todos los problemas que planteaba la transferencia de fondos entre los dos reinos. Así procedió, por ejemplo, en junio de 1428 al contratar los servicios de Pedro Fernández de Alcaraz, pues firmó con él un documento por el que éste se obligó a hacerle efectivos cada año 7.200 florines de oro de moneda de Aragón, puestos en la ciudad de Valencia a su costa¹²².

119. ACA, C, reg. 3172-7, Barcelona, 23-V-1431. La reina María ordenó a Jaime de Ayerve, vecino de Ayora, recaudador de sus rentas en el reino de Castilla, que acudiese a tomar posesión en su nombre de 2.000 cabezas de ganado lanar, para que a continuación las sacase de Castilla, y las llevase a los reinos de Aragón o Valencia. No se aclara cómo habían sido adquiridas por la reina estas cabezas de ganado.

120. ACA, C, reg. 3194-84, Valencia, 15-VII-1445. Carta de la reina a sus oficiales del reino de Valencia, y en particular a los del lugar de Betxí, ordenando que no se cargasen impuestos a 100 ovejas que guardaba Pere Guas, vecino de Quart, que eran las que quedaban por vender de las que ella había adquirido con el dinero de sus rentas en Castilla, y había traído a vender al reino de Valencia.

121. ACA, C, reg. 3215-59, Barcelona, 23-VII-1453.

122. El contrato firmado con Pedro Fernández de Alcaraz, en Valencia 22-VI-1428, en ACA, C, reg. 3172-14.

Otro procedimiento muy socorrido fue la búsqueda de mercaderes dispuestos a entregar moneda en plazas de la Corona de Aragón a cambio de que se les entregase el equivalente en Castilla, particularmente en Sevilla. Para este fin los genoveses solían ser los más socorridos, pues disponían de amplias redes. Así, por ejemplo, en 1435 llegó a un acuerdo con el genovés Juan Bautista Pinelli, residente en Valencia, para que éste le hiciese efectivo en esta ciudad el equivalente del dinero de su mantenimiento en Castilla, que ella había dispuesto que fuese llevado en su integridad a la ciudad de Sevilla, y entregado allí a los mercaderes genoveses Pedro Scotto y Francisco Gentil, correspondientes de Juan Bautista Pinelli¹²³. Y en 1449 encargó a Mosén Jacme Janer, caballero regente de la bailía general de Cataluña, de que buscase algún mercader genovés, “u otro”, que estuviese dispuesto a entregarle 1.000 florines en Perpiñán, a cambio de recibir su equivalente en Sevilla, donde los había de entregar el recaudador Piero Placiti¹²⁴. Pero en otras ocasiones también trató de encontrar personas dispuestas a realizar este tipo de operaciones entre los hombres de negocios barceloneses y valencianos con intereses económicos en Andalucía¹²⁵.

Una variante de estas operaciones estaría representada por las transferencias efectuadas entre profesionales de la banca mediante simples anotaciones en sus libros. Ciertamente no disponemos de muchas referencias que demuestren que esta forma de proceder estuviese entonces muy generalizada, pero al menos sí hemos localizado alguna que consideramos pertinente destacar. En concreto por una carta del rey Alfonso el Magnánimo del año 1426 sabemos que el recaudador de la renta del mantenimiento de su esposa en Castilla, Pedro Fernández de Alcaraz, sostenía que ciertas cantidades de dinero que estaban registradas a su nombre y de Lope Fernández de Siya, su factor, en el “libro de la taula del cambio” del banquero sienés Miguel de Vila, asentado en Valencia, habían sido depositadas en la dicha “taula” en nombre de la reina, porque procedían de los dineros de su mantenimiento¹²⁶. La reina sostenía, sin embargo, que esto no era cierto, y por ello había requerido a su marido que hiciese las gestiones pertinentes para que se reclamase a Pedro Fernández de Alcaraz el pago de dichas cantidades. El texto del documento que nos infor-

123. ACA, C, reg. 2975-127v Valencia, 20-VI-1435. Carta de la reina María a sus recaudadores en el reino de Castilla, Bernat de Ayerve y Pedro de Belmont, comunicándoles las condiciones de acuerdo con Juan Bautista Pinelli.

124. ACA, C, reg. 3205-73v, Perpiñán, 9-X-1449.

125. ACA, C, reg. 3214-30, Barcelona, 18-IX-1453. Cartas de la reina María escritas a Cristófol de Montblanc, y Antoni Pellicer, vecinos de Valencia, encargándoles de averiguar qué personas estarían dispuestas a entregarle dinero en Barcelona a cambio de librarles su equivalente en Sevilla sobre los florines que ella tenía entonces a su disposición en la capital andaluza, que cifraba entre 5.000 o 6.000, los cuales no encontraba manera de hacer llegar a la capital catalana “sin peligro y sin pérdida”.

126. ACA, C, reg. 2681-55, Valencia, 22-VIII-1426. Carta de Alfonso el Magnánimo a los oficiales del rey de Castilla.

ma sobre este asunto no permite conocer en detalle los motivos de la desavenencia entre la reina y su recaudador, pero no consideramos improbable que el referido banquero siénés hubiese hecho quiebra, y por consiguiente, ante la imposibilidad de cobrar dinero alguno de él, la reina se negase a admitir que el dinero que estaba registrado en sus libros a nombre de Pedro Fernández de Alcaraz y de su factor fuese suyo. En cualquier caso, por el rendimiento de cuentas que este recaudador presentó de su gestión durante los años 1421, 1422, 1423 y 1424 nos consta que recurrió con relativa frecuencia a realizar depósitos en bancos valencianos para hacer llegar a la reina parte del dinero de su mantenimiento¹²⁷.

Por fin, la documentación también demuestra que en ocasiones la reina encargó a sus recaudadores y a otras personas a su servicio en Castilla que cambiasen dentro de este reino la moneda local en que habían cobrado sus rentas por moneda circulante en la Corona de Aragón, para que luego se la enviasen a este territorio a la ciudad que les indicase. Así, por ejemplo, en 1453 escribió a su criado Pedro García de Zamora para que cambiase en Sevilla la moneda castellana que allí había obtenido, por virtud de ciertas operaciones que había realizado, por florines y doblas “al menor daño que fer se puga”, aunque al mismo tiempo también le recomendó que tratase de concertarse con hombres de negocios genoveses que estuviesen dispuestos a hacerle a ella efectivas ciertas cantidades de dinero en la plaza de Barcelona, a cambio de que se les entregase a ellos su equivalente en Sevilla, informándole de que ella se esforzaría por buscar personas dispuestas a hacer lo mismo entre los mercaderes valencianos y barceloneses¹²⁸. Por su parte, en una carta que envió en 1435 a sus recaudadores Bernat de Ayerve y Pedro de Belmont, preveía la posibilidad de que éstos hubiesen ya cambiado la moneda castellana conseguida mediante la recaudación de sus rentas por florines o reales valencianos, por lo que les ordenó que en tal caso enviasen todas las monedas obtenidas en las operaciones de cambio a la ciudad de Valencia a poder del genovés Juan Bautista Pinelli. Pero, para el caso de que no hubiesen procedido todavía a cambiar la moneda castellana, les ordenó que la hiciesen llegar toda ella a Sevilla a poder de este mercader genovés, puesto que había llegado a un acuerdo con él para que le hiciese entrega de su equivalente en moneda valenciana en la ciudad de Valencia¹²⁹.

No cabe duda, por tanto, de que la opción de cambiar las monedas castellanas dentro del propio territorio de la Corona de Castilla no fue en ningún caso la preferida, y sólo se recurrió a ella cuando no funcionaron otras alternativas. Y es que, en efecto, esta opción presentaba el inconveniente de que, una vez efectuada la operación de cambio, quedaba todavía sin resolver el problema de hacer llegar la moneda a alguna ciudad de la Corona de Aragón.

127. El rendimiento de cuentas fue efectuado por Juan Sánchez de Moya, vecino de Castillo de Garcí Muñoz, en su nombre, en Valencia, 7-XI-1426.

128. ACA, C, reg. 3214-29v, Barcelona, 18-IX-1453.

129. ACA, C, reg. 2975-127v Valencia, 20-VI-1435.

IV. PARTICIPACIÓN EN LA HERENCIA DE LA INFANTA CATALINA

Un último capítulo al que hay que referirse para terminar de dar cuenta de los intereses económicos que la reina María tuvo en el reino de Castilla, del que era originaria, es el relativo a su participación en la herencia de su única hermana, la infanta Catalina, que tuvo que compartir con su hermano, el rey Juan II. Había contraído matrimonio ésta con su primo, el infante Enrique, recibiendo en dote de su hermano el rey de Castilla 250.000 florines de oro y el señorío sobre 6.000 vasallos¹³⁰. Pero el 19 de octubre de 1439 murió de parto en Zaragoza, en el palacio del arzobispo, al dar a luz a un hijo muerto, de modo que no quedó descendencia alguna de su matrimonio¹³¹. Por ello correspondió a sus dos hermanos, Juan II de Castilla y la reina María, repartirse por mitad su herencia, o al menos lo que quedase de ella una vez que se hubiesen pagado todas las deudas que hubiese dejado pendientes la infanta, y ejecutado sus disposiciones testamentarias en todo lo referente al “cumplimiento de ánima”.

Según el acuerdo al que, tras muchas vicisitudes, llegaron Juan II y su hermana María, el primero accedió a abonarle a ésta 60.000 florines, para hacerla partícipe en la herencia de la infanta Catalina, y satisfacerla por los numerosos pagos que había efectuado a los acreedores de la difunta, y para garantizar el “cumplimiento de su ánima”. De hecho las deudas y cargos que dejó a su muerte esta infanta fueron al parecer tantos que la reina María, en carta que escribió a su cuñado el rey Juan de Navarra en 1443, le confesó que esperaba obtener poco provecho de la participación en su herencia¹³². Y, en efecto, la documentación deja constancia de los numerosos pagos que ésta tuvo que realizar en nombre de su difunta hermana, tanto en territorio castellano como en territorio catalano-aragonés. En concreto abonó en Barcelona cantidades adeudadas por Catalina a sus familiares y servidores¹³³, mientras que encargó al cardenal de Ostia de hacer lo propio en Sevilla¹³⁴.

130. Vid. Jerónimo ZURITA, *op. cit.* vol. 5, p. 677. Informa este autor que en septiembre de 1427, dio licencia el rey de Castilla a su hermana la infanta Catalina para que fuese a su Corte, salió a recibirla a La Losa, lugar situado a dos leguas de Segovia, donde se le señaló su dote y se le dieron 250.000 florines de oro y 6.000 vasallos.

131. Vid. Jerónimo ZURITA, *op. cit.* vol. 6, p. 207.

132. ACA, C, reg. 3189-55 Valencia, 6-V-1443.

133. Se hace referencia a estos pagos efectuados en Barcelona en las instrucciones dadas en 1453 al embajador Galcerán de Oliver, enviado a la Corte del rey de Castilla.

134. ACA, C, reg. 3202-10, Perpiñán, 5-XII-1448. Carta al recaudador Piero Placiti, ordenándole pagar a las personas que el cardenal de Ostia le indicase las cantidades que les había dejado debiendo la infanta Catalina. Vid. también ACA, C, reg. 3214-2v, Barcelona, 14-VII-1453. Carta al cardenal de Ostia, ordenándole que enviase a su capellán Fernando de Rianza, canónigo de Toledo, quien se encontraba en la Corte del rey de Castilla, un “memorial auténtico” de las cantidades que se habían pagado a los servidores y familiares de la infanta Catalina, para que el rey de Castilla le abonase luego a ella la mitad del total del dinero empleado en este menester.

Los 60.000 florines que se comprometió a hacerle efectivos su hermano para zanjar las disputas en torno al reparto de la herencia de Catalina, no resultaron, sin embargo, fáciles de cobrar. En principio se acordó que 20.000 le fuesen librados sobre varios lugares de las fronteras de Castilla y Aragón, al parecer sobre pedidos y monedas. Y la recaudación de éstos quedó a cargo del mismo individuo que estaba encargado de recaudar el mantenimiento, que en 1443 era Pedro Martínez de Castro¹³⁵. Pero, por el tenor de una carta que en marzo de este año dirigió la reina María a su hermano, podemos deducir que las habituales dificultades para recaudar las cantidades libradas no faltaron tampoco en esta ocasión¹³⁶. Y de hecho en 1449 todavía quedaban por cobrar 1.400.000 mrs. de estos 20.000 florines, puesto que en octubre de ese año la reina María dio poder a Pedro García de Zamora, un antiguo criado de la difunta infanta, para que se encargase de cobrarlos¹³⁷.

Por lo que respecta a los 40.000 florines restantes, la libranza de los mismos todavía fue más compleja e insegura. Así lo sugiere en concreto el hecho de que María diese instrucciones en 1443 al embajador que envió a Castilla, Sancho de Jarava, para que exigiese al monarca castellano que, hasta que hubiese terminado de abonarle dicha cantidad, le cediese en prenda algunas villas con su jurisdicción civil y criminal¹³⁸. Juan II no debió atender tal solicitud, y, aunque efectuó libranzas a su hermana para cumplir con los compromisos contraídos, éstas de nuevo se revelaron muy inseguras. Así, por ejemplo, tenemos constancia de que le libró 1.242.000 mrs. sobre las doblas de las parias que se cobraban en el reino de Granada, pero en diciembre de 1444 María tuvo que dirigirse por carta al príncipe de Asturias, futuro Enrique IV, rogándole que buscase la manera para que dicha cantidad pudiese ser efectivamente cobrada por ella¹³⁹.

En los negocios relacionados con la herencia de la infanta Catalina, tanto los relativos al pago de deudas como los tocantes al cobro de los 60.000 florines librados por el rey de Castilla a su hermana María para hacerle efectiva su parte de dicha herencia, estuvieron empleados durante muchos años Pedro García de Zamora, que había sido criado de la difunta Catalina, y tras su muerte pasó al servicio de María, y el cardenal de Ostia, Juan de Cervantes. No podemos entrar aquí a analizar en detalle la documentación que nos informa sobre sus actividades, de la que de momento

135. ACA, C, reg. 3189-18, Tortosa, 19-I-1443.

136. ACA, C, reg. 3189-39v, Valencia 12-III-1443. En concreto la reina se expresó en los siguientes términos: "Es gran maravilla que el principio del recaudamiento y recobramiento de los 20.000 florines firmados, puestas y asignados por buen contrato, y librados en pedidos y monedas haya habido así mal recaudo".

137. ACA, C, reg. 3202-65v, Perpiñán, 29-X-1449.

138. ACA, C, reg. 3189-20.

139. ACA, C, reg. 3191-8, Valencia, 8-XII-1444. Se hace constar que con este mismo objeto María ya había enviado con anterioridad como embajador ante el príncipe a Antoni Pellicer, y ahora le enviaba a su secretario Bartolomeo Sallent.

sólo tenemos noticia parcial. Simplemente nos interesa recalcar que el gran número de años que estuvieron dedicados a estas tareas nos viene a demostrar una vez más la lentitud e ineficiencia con que funcionaba el aparato hacendístico de la monarquía castellana en estos años. Así, baste recordar que pese a que la infanta Catalina murió en 1439, y en 1443 Juan II de Castilla había acordado pagar a María 60.000 florines por la parte que le correspondía de la herencia de la difunta, en 1449 esta última todavía seguía sin haber zanjado el problema del “cumplimiento del ánima” de su hermana Catalina, entre otras razones porque no había logrado cobrar las cantidades que su hermano le había prometido para que pudiese hacer frente a esta empresa. Así nos lo pone de manifiesto el hecho de que en ese año comunicase a su agente, el florentino Thomas de Jacobo, que había decidido que, mientras Pedro García de Zamora permaneciese en la Corte castellana en su servicio, a donde lo había enviado, “por nuestros negocios y descargo de nuestra conciencia y del ánima de la infanta Catalina”¹⁴⁰, se entregasen todos los dineros que se recaudasen de sus rentas en Castilla al cardenal de Ostia, “para cumplimiento del ánima de la infanta Catalina”¹⁴¹. Años más tarde, en 1453, sabemos que la reina María vendió a varios vecinos de Sevilla, y al propio cardenal de Ostia, ciertos juros que se le habían asignado, y que estaban situados sobre rentas de esta capital andaluza¹⁴². Consideramos muy probable que dichos juros le hubiesen sido concedidos en pago de los 60.000 florines prometidos por virtud del acuerdo de 1443, lo cual demostraría que diez años después de su firma todavía no se había cumplido. No sabemos si ya para aquella fecha se había concluido con la tarea de realizar todos los pagos que habían quedado pendientes a raíz de la muerte de Catalina. Pero, en cualquier caso, de lo que sí tenemos constancia es de que, una vez más, las estrecheces financieras que de forma crónica afectaban a la reina María la forzaron a tener que recurrir a este dinero para financiar el viaje que a fines de 1453 realizó a Valladolid con el objeto de entrevistarse con su hermano el rey, y tratar de reconciliar a éste con sus primos, los reyes de Navarra y Aragón. Y, en efecto, así nos lo demuestra la carta que el 12 de diciembre de ese año envió a Pedro García de Zamora, ordenándole que sin ninguna dilación transfiriese a Valladolid el dinero que tenía que recaudar en Sevilla de

140. ACA, C, reg. 3202-2, Perpiñán, 30-XI-1448. Carta de la reina María al cardenal de Ostia, comunicándole el envío de Pedro García de Zamora. ACA, C, reg. 3202-2 Perpiñán, 30-XI-1448.

141. ACA, C, reg. 3202-40v, Perpiñán, 25-IV-1449.

142. ACA, C, reg. 3214-55v. Comisión a Pedro García de Zamora, informándole que había vendido a D. Juan de Cervantes, cardenal de Ostia, difunto; Ruy Sánchez de Huete, Gonzalo Gómez de Cervantes y Manuel González, jurado, vecinos de Sevilla, ciertos mrs. de juro de heredad “de aquella mayor cuantía que recibimos sobre ciertas rentas de Sevilla”. Le encarga que cobre las cantidades de dinero por las que se habían vendido dichos juros. Para facilitar su misión dirigió cartas, en las que solicitaba que tuviesen por recomendado al dicho Pedro García de Zamora, al duque de Medinasi-donia, a Diego Rodríguez de Zamora, mercader de Sevilla, a Manuel González, jurado de Sevilla, y a los testamentarios del cardenal de Ostia.

la venta de los juros, recurriendo para ello a los servicios de un mercader genovés llamado D'Espindola¹⁴³.

143. ACA, C, reg. 3214-58, Valladolid, 12-XII-1453. En la documentación podemos encontrar abundantes indicios de que la reina María demoró este viaje a Castilla porque no disponía de recursos para realizarlo. Por ejemplo en carta que escribió a su hermano Juan II en octubre, comunicándole su inminente viaje, aclaraba que “no nos detenemos sino por buscar con que podamos partir”. ACA, C, reg. 3214-37, Barcelona, 1-X-1453. Por su parte en carta que había escrito poco antes a su cuñado, el rey Juan de Navarra, le hacía saber que su intención era partir cuanto antes a Castilla, “pero avemos a buscar con que podamos partir y salir de aquí”. ACA, C, reg. 3214-44v, Barcelona, 24-IX-1453.